

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
01 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES													
1	1 ATENCIÓN DE QUEJAS ADMINISTRATIVAS Base legal: *Ley 27444 Art. 158 (11.04.2001)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia simple del documento de identidad (DNI) del solicitante 3. Dirección domiciliaria del solicitante y/o domicilio procesal 4. Si es persona jurídica: con vigencia de poder, copia de identificación (DNI) del apoderado o representante legal 5. Adjuntar copia de documentos sustentatorios					X	30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Secretaría General			
2	2 ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Base legal: *Ley 27444 Art. 55, 62, 110,128 (10.04.01) *Ley 27806 Ley de Acceso a la información Pública Arts. 3, 7, 10, 11 (03.08.02) *DS 043-2003-PCM TUO de la Ley 27806 Art. 3 (24.04.03) *DS 072-2003-PCM Art.10, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informac. Pública (07.08.03) (07.08.03)	1. Solicitud o formulario gratuito 2. Recibo de pago por derechos (*) Página impresa en láser o tinta, por cada una (*) Copia simple tamaño A4, por cada una (*) Grabación de la información en Diskette, por cada uno (*) Grabación de la información en CD, por cada uno (Según relación de Tasas)			0.014% 0.003% 0.028% 0.028%	0.50 0.10 1.00 1.00	X	7 *(Siete) Días Hábiles 5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Secretaría General	Jefe de Secretaría General Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
<p>(*)El costo de la reproducción o copia de la información requerida será cancelada por el interesado previo informe favorable del funcionario designado de la entrega de la información pública</p> <p>(*)La fotocopia se entregará en la Municipalidad</p> <p>*La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de 7 (siete) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga Ley 27806 Art. 11 inciso b)</p>													
3	3 RECURSO DE RECONSIDERACION Base legal: *Ley 27444 Art. 208 (11.04.2001) *Ley 29060 Art. 1º b) (07.07.07)	1. Escrito fundamentado, firmado por el administrado y abogado identificando el acto cuestionado, de ser el caso 2. (1) Una copia del DNI					X	30 (Treinta) Días Hábiles 30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Dependencia que resolvió en primera instancia el Trámite	Jefatura de la Dependencia que resolvió en primera instancia el Trámite Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		
	PARA CASOS DE EFECTOS TRIBUTARIOS Base legal: *DS 135-99-EF (19.08.99)	1. Escrito fundamentado, firmado por el administrado y abogado identificando el acto cuestionado, de ser el caso 2. (1) Una copia del DNI					X	30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Tributación	Alcalde o Gerente Municipal con Resolución de facultades	Tribunal Fiscal	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		<p>El Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere de nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación</p> <p>** A excepción de los casos en que por norma legal expresen el silencio administrativo negativo Ley 29060, Primera Disposición Transitoria</p>											
4	RECURSO DE APELACION Base legal: *Ley 27444 Art. 209 (11.04.2001) *Ley 29060 Art. 1º b) (07.07.07)	1. Escrito fundamentado, firmado por el administrado y abogado identificando el acto cuestionado 2. (1) Una copia del DNI		GRATUITO			**X		30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Dependencia que resolvió en primera instancia el Trámite		Alcalde
		<p>El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico</p> <p>** A excepción de los casos en que por norma legal expresen el silencio administrativo negativo Ley 29060, Primera Disposición Transitoria</p>											
5	AUTENTICACION DE DOCUMENTOS A CARGO DEL FEDATARIO MUNICIPAL Base legal: *Ley 27444 Art. 127 (11.04.2001)	1. Presentar documento original 2. Adjuntar copia del documento a fedatear		GRATUITO		X					Fedatario de la Municipalidad	Fedatario de la Municipalidad	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
02 UNIDAD ORGANICA REGISTRO CIVIL													
6	1 MATRIMONIO CIVIL CELEBRACION POR EL ALCALDE; EN EL LOCAL MUNICIPAL DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260, 264 *Ley N° 26497 Art. 43, 44 (12.07.95) *D.S. N° 015-98-PCM Arts. 43 (25.04.98) NOTA: Ha disponibilidad de tiempo del señor Alcalde	1. (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado mínimo 3 meses 2. (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 3. (1) Una copia del DNI vigente de los contrayentes, legalizado 4. Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 5. En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 6. (1) Un certificado médico expedido por el hospital 7. Dos testigos con DNI vigente, legalizado 8. Pliego matrimonial 9. Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 10. Mayores de edad en caso de convivientes Declaración jurada de convivencia notarialmente o de la gobernación 11. Menores de edad Con consentimiento por escritura pública 12. Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 13. Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 14. Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registros públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 15. Recibo de pago por derechos	RC-01				X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
7	2 MATRIMONIO CIVIL CELEBRACION POR EL ALCALDE; EN EL LOCAL MUNICIPAL FUERA DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260, 264 *Ley N° 26497 Art. 43, 44 (12.07.95) *D.S. N° 015-98-PCM Arts. 43 (25.04.98) NOTA: Ha disponibilidad de tiempo del señor Alcalde	1. (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado mínimo 3 meses 2. (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 3. (1) Una copia del DNI vigente de los contrayentes, legalizado 4. Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 5. En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 6. (1) Un certificado médico expedido por el hospital 7. Dos testigos con DNI vigente, legalizado 8. Pliego matrimonial 9. Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 10. Mayores de edad en caso de convivientes Declaración jurada de convivencia notarialmente o de la gobernación 11. Menores de edad Con consentimiento por escritura pública 12. Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 13. Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 14. Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registros públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 15. Recibo de pago por derechos	RC-01				X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA-CAJAMARCA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo	Negativo						
8	3	MATRIMONIO CIVIL CELEBRACION POR EL ALCALDE; FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260, 264,265 *Ley Nº 26497 Art. 43, 44 (12.07.95) *D.S. Nº 015-98-PCM Arts. 43 (25.04.98) NOTA: Ha disponibilidad de tiempo del señor Alcalde	1. (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado mínimo 3 meses 2. (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 3. (1) Una copia del DNI vigente de los contrayentes, legalizado 4. Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 5. En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 6. (1) Un certificado médico expedido por el hospital 7. Dos testigos con DNI vigente, legalizado 8. Pliego matrimonial 9. Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 10. Mayores de edad en caso de convivientes Declaración jurada de convivencia notarialmente o de la gobernación 11. Menores de edad Con consentimiento por escritura pública 12. Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 13. Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 14. Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registros públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 15. Recibo de pago por derechos	RC-01	5.556%	200.00			X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
9	4	MATRIMONIO CIVIL CELEBRACION POR FUNCIONARIO COMPETENTE O EL JEFE DE REGISTRO CIVIL EN EL LOCAL MUNICIPAL DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260, 263, 264 *Ley Nº 26497 Art. 43, 44 (12.07.95) *D.S. Nº 015-98-PCM Arts. 43 (25.04.98)	1. (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado mínimo 3 meses 2. (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 3. (1) Una copia del DNI vigente de los contrayentes, legalizado 4. Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 5. En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 6. (1) Un certificado médico expedido por el hospital 7. Dos testigos con DNI vigente, legalizado 8. Pliego matrimonial 9. Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 10. Mayores de edad en caso de convivientes Declaración jurada de convivencia notarialmente o de la gobernación 11. Menores de edad Con consentimiento por escritura pública 12. Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 13. Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 14. Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registros públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 15. Recibo de pago por derechos	RC-01	2.778%	100.00			X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
10	5	MATRIMONIO CIVIL CELEBRACION POR FUNCIONARIO COMPETENTE O EL JEFE DE REGISTRO CIVIL EN EL LOCAL MUNICIPAL FUERA DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO	1. (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado mínimo 3 meses 2. (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 3. (1) Una copia del DNI vigente de los contrayentes, legalizado	RC-01					X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA-CAJAMARCA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	<p>Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260, 263, 264 *Ley Nº 26497 Art. 43, 44 (12.07.95) *D.S. N° 015-98-PCM Arts. 43 (25.04.98)</p>	4. Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 5. En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 6. (1) Un certificado médico expedido por el hospital 7. Dos testigos con DNI vigente, legalizado 8. Pliego matrimonial 9. Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 10. Mayores de edad en caso de convivientes Declaración jurada de convivencia notarialmente o de la gobernación 11. Menores de edad Con consentimiento por escritura pública 12. Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 13. Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 14. Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registros públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 15. Recibo de pago por derechos			4.167%	150.00						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
11	<p>6 MATRIMONIO CIVIL CELEBRACION POR FUNCIONARIO COMPETENTE O EL JEFE DE REGISTRO CIVIL FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL</p> <p>Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260, 263, 264 *Ley Nº 26497 Art. 43, 44 (12.07.95) *D.S. N° 015-98-PCM Arts. 43 (25.04.98)</p>	1. (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado mínimo 3 meses 2. (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 3. (1) Una copia del DNI vigente de los contrayentes, legalizado 4. Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 5. En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 6. (1) Un certificado médico expedido por el hospital 7. Dos testigos con DNI vigente, legalizado 8. Pliego matrimonial 9. Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 10. Mayores de edad en caso de convivientes Declaración jurada de convivencia notarialmente o de la gobernación 11. Menores de edad Con consentimiento por escritura pública 12. Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 13. Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 14. Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registros públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 15. Recibo de pago por derechos	RC-01		5.566%	200.00		X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
12	<p>7 MATRIMONIO CIVIL PERUANO (A) CON EXTRANJERO (A)</p>	1. Partida de nacimiento en español visado por el Consulado o Embajada 2. Certificado consular de soltería o viudez del país de origen traducido en español 3. (1) Una copia del pasaporte vigente 4. (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 5. (1) Una copia del DNI vigente de los contrayentes, legalizado 6. Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días	RC-01					X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo	Negativo						
		Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil Art 248 (29.07.84) *Ley Nº 26497 Art. 43, 44 (12.07.95) *D.S. Nº 015-98-PCM Arts. 43, 47 (25.04.98) *DS. 076-2005-RREE (30.10.05)	7. En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 8. (1) Un certificado médico, prenupcial de los contrayentes del lugar 9. Pliego matrimonial 10. Certificado de estado civil 11. Menores de edad Con consentimiento por escritura pública 12. Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 13. Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 14. Recibo de pago por derechos			5.556%	200.00						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
13	8	MATRIMONIO CIVIL INSCRIPCION Base legal: *Ley Nº 26497 Art. 7b, 42, 43, 44 (12.07.95) *DS Nº 015-98-PCM Art. 98 a) (25.04.98)	A.-ORDINARIA 1. Acta de celebración suscrita por el Alcalde (Dentro de los 15 días de celebrado el matrimonio) B.- MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO 1. Acta de celebración expedida por la autoridad extranjera, debidamente autenticada por cancelería y traducida en caso de encontrarse en idioma distinta al castellano 2. (1) Una copia del DNI del contrayente peruano vigente, legalizado 3. Pasaporte del contrayente peruano a fin de acreditar fecha de ingreso al país 4. (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 5. Recibo de pago por derechos C.- MATRIMONIO CELEBRADO POR INMINENTE PELIGROSO DE MUERTE 1. Acta de celebración en dos ejemplares, uno de los cuales debe devolverse debidamente firmado con fecha y hora del celebrante, plazo dentro del año D.- MATRIMONIO POR MANDATO JUDICIAL 1. Inscripción supletoria de matrimonio por proceso no contencioso ante el juzgado de paz letrado por omisión de inscripción de plazo en ley *Parte judicial con sentencia al proceso no contencioso de inscripción supletoria de partida de matrimonio remitido por el juzgado de paz letrado 2. Inscripción de matrimonio por sentencia en proceso penal que establezca pre-existencia de matrimonio *Parte judicial con sentencia firme en proceso penal remitido por el juzgado penal o mixto 3. Recibo de pago por derechos		GRATUITO		X				Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec	
					1.389%	50.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
						GRATUITO									
					1.389%	50.00									
14	9	PUBLICACION DE EDICTO MATRIMONIAL (Por 8 días) Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil Art 250, 258 (29.07.84)	1. Solicitud, dirigida al señor Registrador	RC-02		GRATUITO		X				Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Alcalde
														Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
15	10	DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTO MATRIMONIAL Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil Art 252 (29.07.84)	1. Solicitud, dirigida al señor Registrador 2. Adjuntar los doctos o pruebas que acreditan las causas razonables para la solicitud 3. (1) Una copia del DNI vigente de los contrayentes, legalizado 4. Recibo de pago por derechos	RC-02	1.389%	50.00	X			Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
16	11	POSTERGACION DE LA FECHA MATRIMONIAL (CON ANTICIPACION MINIMA DE 48 HORAS) Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil Art 240 (29.07.84)	1. Solicitud, dirigida al señor Registrador 2. Recibo de pago por derechos	RC-02	0.694%	25.00	X			Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
17	12	PUBLICACION DEL EDICTO MATRIMONIAL DE OTRA MUNICIPALIDAD Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil Arts. 250, 251 (29.07.84)	1. Presentación del edicto matrimonial o el pliego matrimonial 2. Recibo de pago por derechos	RC-02	0.750%	27.00	X			Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
18	13 INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ORDINARIA Base legal: *Ley 26497 Arts. 7 b, 44 a (12.07.95) *DS Nº 015-98-PCM Arts. 22a, 23, 24, 25,98 a) (25.04.98) *Ley 28720 Art. 1 (25.04.2006) *Ley 27337 Nuevo Código de los Niños y Adolescentes *Ley 29462 Arts. 2 a), 3 (29.11.09) Nota: *DS.015-98-PCM Art. 98 a), es Gratuito: a) La inscripción de nacimiento, así como la expedición de su primera copia certificada *Ley 29462 Arts. 2 a), b) es Gratuito: a) La inscripción de nacimiento	1. Certificado médico del nacido vivo, firmado por el responsable médico del del centro de salud 2. Presentación y copia del documento de identidad DNI vigente del Padre y la Madre (deberán estar presentes el Padre y la Madre) 3. Certificación de inscripción							Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		
Plazo: Las inscripciones de los nacimientos se llevarán a cabo dentro de los 60 días calendario de producidos los mismos, en las oficinas registrales bajo cuyas jurisdicciones se produjeron los nacimientos o en aquellas que correspondan al lugar donde domicilia el niño De producirse el nacimiento en los hospitales o centros de salud a cargo del Ministerio de Salud, Es Salud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú u otras instituciones públicas o privadas en los cuales funcione una oficina de registro civil, la inscripción se efectúa obligatoriamente en la oficina de registro civil allí instalada Para las zonas alejadas, de selva o frentera, el plazo se extiende hasta 90 días														
19	14 INSCRIPCION DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO PARA MENORES DE EDAD Y MAYORES DE EDAD Base legal: *Ley 26497 Arts. 49, 50 (12.07.95) *DS Nº 015-98-PCM Art. 26, 27, 98 a) (25.04.98) *Ley 29462 Arts. 2 a), 3 (29.11.09) Nota: DS.015-98-PCM Art. 98 a), es Gratuito: a) La inscripción de nacimiento, así como la expedición de su primera copia certificada *Ley 29462 Arts. 2 a) es Gratuito: a) La inscripción de nacimiento	A partir de los 60 días calendario Los menores pueden ser inscritos por sus padres, tutores, guardadores, hermanos mayores con la siguiente regla: 1. Inscripción en la oficina registral del nacimiento o del lugar donde reside el menor 2. El solicitante debe acreditar su identidad y parentesco con el menor 3. La solicitud debe de contener los datos necesarios para la identificación del menor y de sus padres o tutores 4. En la solicitud adjuntar : certificado de nacimiento o partida de bautismo o certificado de matrícula escolar o declaración jurada firmada por 2 personas en presencia del registrador 5. Certificación de Reniec (mayor de edad) 6. Certificado de domicilio 7. Certificado original del teniente gobernador de su comunidad o gobernación distrital 8. Certificado de antecedentes policiales (mayor de edad) 9. Copia simple del DNI de 2 testigos contemporáneos o mayor de edad	RC-03						Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		
20	15 INSCRIPCION POR ADOPCION-MANDATO JUDICIAL Y NOTARIAL Base legal: *Ley 26497 Art. 44 o) (12.07.95) *DS Nº 015-98-PCM Art. 3 u) (25.04.98) *D.Leg. 295 Cod. Civil Art. 377 (29.07.84)	1. Resolución del juzgado, notarial, u oficina de adopciones de la Región MINDES 2. Copia de los documentos de identidad (DNI) de los adoptantes, vigente 3. Recibo de pago por derechos		2.778%	100.00				Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
21	16	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION ORDINARIA Base legal: *Ley 26497 Arts. 7 b), 44 c) (12.07.95) *DS Nº 015-98-PCM Arts. 31, 49, 50 (25.04.98) *RJ 771-2010-JNAC/RENIEC Nota: DS.015-98-PCM Art. 98 a), Es GRATUITO: a) La inscripción de defunción, así como la expedición de su primera copia certificada	1. Certificado de defunción expedido por profesional competente (Original con sello y firma) 2. Original del documento de identidad (DNI) del fallecido 3. Original del documento de identidad (DNI) del declarante		GRATUITO			X			Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
22	17	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION POR MUERTE VIOLENTA Base legal: *Ley 26497 Arts. 7 b), 44 c) (12.07.95) *DS Nº 015-98-PCM Arts. 31, 49, 50 (25.04.98) Nota: DS.015-98-PCM Art. 98 a), Es GRATUITO: a) La inscripción de defunción, así como la expedición de su primera copia certificada	1. Oficio de la Autoridad competente solicitando inscripción adjuntando parte policial por duplicado 2. Certificado de necropsia o certificado de defunción expedido por médico legista (original con sello y firma) 3. Original del documento de identidad (DNI) del fallecido		GRATUITO			X			Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
23	18	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION JUDICIAL Base legal: *Ley 26497 Arts. 44 q), 55 (12.07.95) Nota: DS.015-98-PCM Art. 98 a), Es GRATUITO: a) La inscripción de defunción, así como la expedición de su primera copia certificada	1. Oficio de la autoridad competente solicitando inscripción 2. Copia certificada de la resolución judicial 3. Resolución de haber quedado consentida o ejecutoriada 4. Recibo de pago por derechos			1.389%	50.00	X			Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
24	19	RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO Base legal: *Ley 26497 Arts. 41, 43, 44 (12.07.95) *DS.015-98-PCM Arts. 22, 36 (25.04.98)	1. Certificado o papeleta del nacido vivo, en original 2. Presentación del documento de identidad (DNI), copia legalizada 3. Recibo de pago por derechos		1.389%	50.00	X			Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
25	20	ANOTACIONES MARGINALES: RECONOCIMIENTO DE HIJO (A) Y/O FILIACION Base legal: *Ley 26497 Art. 44 l) n) (12.07.95) *DS.015-98-PCM Arts. 3 s) t), 22 b), 35, 36 (25.04.98) *Ley 29032 Art 2 (01.06.07)	1. Resolución Judicial 2. Reconocimiento por Escritura Pública 3. Reconocimiento Directo o Voluntario 4. Recibo de pago por derechos		1.389%	50.00	X			Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
26	21	ANOTACIONES MARGINALES: RECTIFICACIONES JUDICIALES Y/O NOTARIALES Base legal: *Ley 26497 Art. 7 b), 44 l), 56 (12.07.95) *DS.015-98-PCM Arts. 3 i) l) (25.04.98) *Ley 26662 Art. 15 (22.09.96)	1. Resolución Judicial o documento Notarial 2. Recibo de pago por derechos		1.389%	50.00		X	7 (Siete) Días Hábiles	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
27	22	RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE ACTAS POR ERROR Y OMISION ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base legal: *DS.015-98-PCM Art. 98 b) (25.04.98) *Res. Jefatural No. 594-2009-JNAC/RENIEC (14.09.09) DI-260-GRC/016	1. Solicitud, dirigida al señor Alcalde Mayor de edad - titular / Menor de edad padre, madre, tutor 2. Certificado del nacido vivo 3. Partida original de bautizo 4. Copia del DNI 5. Resolución Registral		GRATUITO			X	7 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
28	23 RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE ACTAS POR ERROR Y OMISION NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR Base legal: *DS.015-98-PCM Art. 71 (25.04.98) *Res. Jefatural No. 406-2010-JNAC/RENIEC (10.05.10) DI-263-GRC/017 NOTA: Tratándose de actas de nacimiento podrá rectificarse los apellidos del titular, datos de la madre, padre y declarantes Disposiciones Generales 5.1 a)	1. Solicitud, dirigida al señor Alcalde Mayor de edad - titular / Menor de edad padre, madre, tutor 2. (1) Una copia del acta de nacimiento 3. Resolución Registral 4. Recibo de pago por derechos		0.833%	30.00			X	7 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
29	24 RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD REALIZADA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INSCRIPCION Base legal: *Ley 26497 Art. 44 n) (12.07.95) *D.S. 015-98-PCM Arts. 22 b), 35, 36 (25.04.98) *Ley 29032 Art 2 (01.06.07)	1. (1) Una copia del DNI o partida de nacimiento del Padre o la Madre 2. (1) Una copia de la constancia de Partida de Nacimiento 3. Presencia del padre y de la madre para generar otra acta nueva 4. Recibo de pago por derechos		1.389%	50.00			X		Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
30	25 EXPEDICIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO Base legal: *Ley 29462 Art. 2 b) y c) (29.11.09) *DS.015-98-PCM Art. 98 a) (25.04.98) Base legal: * Aprobado con Ordenanza Municipal	A) PRIMERA PARTIDA 1. Presentar Constancia de Nacido Vivo B) PARA TRAMITE DE DNI 1. Estar inscrito en los Registros de la Municipalidad La certificación registral expedida consigna en un sello o impresión la frase siguiente: "Válido solamente para la tramitación del documento nacional de identidad" C) PARA INSCRIPCION DEL VASO DE LECHE 1. Recibo de pago por derechos Con sello que indica: "Válido solamente para el Programa del Vaso de Leche"		GRATUITO				X		Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
31	26 EXPEDICIÓN DE PARTIDA Nacimiento, Matrimonio, Defunción Base legal: *Ley 26497 Art. 44, 58 (12.07.95) *DS.015-98-PCM Art. 62 (25.04.98)	1. Recibo de pago por derechos: a) Impresión en hoja bond b) Impresión en hoja membretada de la municipalidad			0.139% 0.278%	5.00 10.00	X			Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
32	27 CERTIFICACION DE PARTIDAS PARA USO EN EL EXTRANJERO Base legal: *D.S. 015-98-PCM Arts. 4,62 (25.04.98)	1. Recibo de pago por derechos Nacimiento, Matrimonio			0.833%	30.00	X		Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		
33	28 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL (Soltería, Matrimonial, Viudez) Base legal: *Ley 26497 Art. 44q, 45 (12.07.95) *Ley 27444 Art. 107 (11.04.01)	1. (1) Una copia del DNI vigente vigente 2. (1) Una declaración jurada de residir dentro del distrito 3. Recibo de pago por derechos			0.556%	20.00	X		Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		
34	29 CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN LIBROS DE: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION Base legal: *DS. 015-98 PCM Arts. 4, 62 (25.04.98) *Ley 27444 Art. 107 (11.04.01)	1. Solicitud, dirigida al señor Registrador 2. (1) Una copia del DNI del solicitante vigente 3. Declaración Jurada de no Inscripción 4. Recibo de pago por derechos			0.278%	10.00	X		Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
35	30 INSCRIPCION DE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL Base legal: *D.Leg. 295 Cod. Civil Art 348 *Ley 26497 Art. 44 q (12.07.95) *D.S. 015-98-PCM Art. 3 q) (25.04.98)	1. Sentencia judicial firme confirmada por Resolución de la sala civil de la Corte Superior 2. Recibo de pago por derechos		1.389%	50.00	X				Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
36	31 REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION DESTRUIDAS O DESAPARECIDAS POR NEGLIGENCIA, HECHOS FORTUITOS O ACTOS DELICTIVOS Base legal: *Ley 29312 Art. 1, 2, 3 (07.01.09) ** 60 días, tiempo que demora para resolver la Reniec	1. Solicitud, dirigida al señor Registrador		GRATUITO			X**			Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
37	32 RECONSTITUCION DE ACTAS REGISTRALES Base legal: *Res. Jefatural No. 406-2010-JNAC/RENIEC (10.05.10) DI-222-GRC/007 ** 60 días, tiempo que demora para resolver la Reniec	1. Solicitud, dirigida al señor Registrador		GRATUITO			X**			Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Jefe de la Unidad de Registro Civil	Reniec Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

N° de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
03 UNIDAD ORGANICA ADMINISTRACION TRIBUTARIA														
38	1	BENEFICIO DE DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE Base legal: *Ley 27972 Art. 69, 70 (27.05.03) *DS N° 156-2004-EF Art. 19 (15.11.04) *DL 952 Art. 6 (03.02.04)	PARA PENSIONISTAS 1. Solicitud simple 2. Copia fedateada de Resolución de Pensionista 3. Declaración Jurada de poseer única vivienda y tener ingresos que no exceda a 1 UIT	T-01		GRATUITO	X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
39	2	INSCRIPCION DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL O CAMBIO DE RAZON SOCIAL Base legal: *DS N° 156-2004-EF Art. 14 (15.11.04) *DL 952 Art. 4 (03.02.04)	Nuevos Contribuyentes por transferencia, sucesión intestada, adjudicación judicial, compra venta 1. Copia del documento que sustente la propiedad o posesión legal del predio 2. Recibo de pago de derechos	T-01	2.361%	85.00	X			Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerencia de Administración y Finanzas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
40	3	BAJA DE INSCRIPCION DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Base legal: *DS N° 156-2004-EF Art. 10 (15.11.04)	1. Solicitud simple 2. Copia del documento que sustente la baja del predio	T-01		GRATUITO	X			Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
41	4	INAFECCION DEL IMPUESTO PREDIAL Base legal: *Ley de Trib. Munic. D. Leg. 776 Art.17 (31.12.93) *DS 156-2004-EF Art.17 (15.11.2004)	PARA INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL 1. Solicitud simple 2. (1) Una copia ficha de registros públicos	T-01		GRATUITO		X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas	El Tribunal Fiscal	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
		*Especificación de la base legal: 1. Gobierno Central, Regional y Local 2. Organismos internacionales reconocidos por el gobierno 3. Sociedades de beneficencia 4. Entidades religiosas 5. Entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales 6. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú 7. Para universidades 8. Centros educativos 9. Organizaciones políticas 10. Organizaciones de personas con discapacidad 11. Sindicatos 12. Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
42	5 DUPLICADO DE JUEGO DE AUTOVALUOS Base legal: *DS N° 135-99-EF Art. 92 k (19.08.99) *Ley 27444 Arts. 55 numeral 3), 107 (11.04.01)	1. Solicitud simple 2. (1) Una copia simple del DNI 3. Recibo de pago de derechos		0.278%	10.00	X				Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas		
43	6 IMPUESTO DE ALCABALA Base legal: *Ley 27963 Art. 1 (17.05.2003) *D.S. 156-2004-EF Art. 24 (15.11.04) *DL 952 Arts. 8, 9 (03.02.04)	1. Solicitud simple 2. (1) Una copia simple del DNI 3. Documento que acredite la transferencia o Minuta 4. Recibo de pago de derechos La tasa del impuesto de alcabala es el 3% a cargo del comprador, no esta afecto al impuesto el tramo comprendido por las 10 primeras UIT del valor del inmueble (**)	T-02			X				Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas	El Tribunal Fiscal	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
** La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autoavaloú del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) el que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática (Art. 9 del DL 952)														
44	7 CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DE IMPUESTO DE ALCABALA Base legal: *D.S. 156-2004-EF Art. 27 (15.11.04)	1. Solicitud simple 2. (1) Una copia simple del DNI 3. Documento que acredite la transferencia o Minuta 4. Recibo de pago de derechos	T-02	0.278%	10.00	X				Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas		
45	8 IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	1. (1) Una copia de la tarjeta de propiedad (para la primera declaración) 2. (1) Una copia de DNI del propietario del vehículo 3. Documento que acredite la transferencia o Minuta				X				Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas	El Tribunal Fiscal	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	Base legal: *DS 156-2004-EF Art. 30 al 37 (15.11.04)	4. Recibo de pago de derechos * La tasa del Impuesto es el 1% aplicable según tabla del MEF									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
46	9 FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA Base legal: *DS 135-99-EF Art. 36º y Art.92n TUO Código Tributario(19.08.1999) *Ley 27444 Art. 35, 142 y modificatorias (11.04.01)	1. Solicitud simple 2. Acta de compromiso de pago de deuda		GRATUITO		X			Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
47	10 DEVOLUCION DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Base legal: *DS N° 135-99-EF Art. 38, 92 b) TUO del Cod.Trib.(19.08.99) *Ley 29191 Art.1 (20.01.2008)	1. Solicitud simple 2. (1) Una copia simple del DNI 3. (1) Una copia de recibo que acredite el pago indebido o en exceso por el cual solicita la devolución 4. Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente		GRATUITO		X		20 (Veinte) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
48	11 CONSTANCIAS VARIAS Base legal: *DS N° 135-99-EF Art. 92 k (19.08.99) * Ley 27444 Art. 55 numeral 3) (11.04.01)	1. Solicitud simple 2. Recibo de pago de derechos		0.278%	10.00	X			Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas		
49	12 CERTIFICADO DOMICILIARIO Base legal: *Ley 28862 Art.3 (05.08.2006)	1. Solicitud simple 2. (1) Una copia simple del DNI vigente 3. (1) Una copia del último recibo de agua o luz 4. Inspección In Situ 5. Recibo de pago de derechos		0.139%	5.00	X		3 (Tres) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Administración Tributaria	Gerente de Administración y Finanzas		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
04	UNIDAD ORGANICA	ESTUDIOS DE MERCADOS Y COMERCIALIZACION											
50	1 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Establecimientos comerciales, industriales y/o servicios) (A excepción de los giros establecidos en la Ley) <u>EVALUACION BASICA EXPOST</u> Para establecimiento con área no mayor a 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local Base legal: *LOM 27972 Art.79 numeral 1.4 (27.05.03) *Ley 28976 Arts. 3, 4, 5, 7, 8 numeral 1 , 15 Ley Marco de Licencia de Func (05.02.07) *D.S. 066-2007-PCM Art. 9.1, 39 (05.08.07) *Ley 29060, Ley de Silencio Administrativo (07.07.07)	ESTABLECIMIENTO MENORES A 100 M2 Una solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: 1. Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda 2. Se aplica esta modalidad cuando la declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad, resulta positiva, la municipalidad realiza la inspección posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 3. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos 3.1) Una copia de otorgamiento de Poder de representante legal (En el caso de personas jurídicas) 3.2) Una copia simple del título profesional y de colegiatura en el caso de servicios relacionados con la salud 3.3) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada 3.4) Una copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 4. Recibo de pago de derechos: Costo de la Licencia de Funcionamiento Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil ITSDC 1.2% de la UIT	EMC-01	GRATUITO			X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
<p>En este rubro se excluye: Los giros: Bares, Cantinas, Video Pub, Karokes, Clubes nocturnos, Pistas y Salones de Baile, Billares, Licorerías, Juegos de azar, Casinos, Máquinas tragamonedas, Bingos o giros afines a los mismos, Ferreterías; así como giros de productos tóxicos o altamente inflamables, y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSDC de detalle o multidisciplinaria Ley 28976 Art. 8° inc 1; D.S. 066-2007-PCM Art. 9.1</p> <p>** Valor de la Licencia La tasa por licencia de funcionamiento deberá reflejar el costo real del procedimiento vinculado a su otorgamiento, el cual incluye los siguientes conceptos a cargo de la municipalidad: 1. Evaluación por Zonificación, 2. Compatibilidad de Uso, 3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad Ley 28976 Arts. 6, 15</p> <p>** Son de silencio negativo las licencias de los tipos de negocios comprendidos en la primera disposiciones transitorias, complementarias y finales Ley 29060</p> <p>** Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante Ley 28976 Art.11</p> <p>** El pago de derechos por Levantamiento de Observaciones del Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, será de 0.8% de la UIT DS. 066-2007-PCM Art. 39 En el caso de no cumplir con las exigencias mínimas del ITSDC (Básica Expost), luego de otorgarse la Licencia de Funcionamiento será Revocado previo informe del inspector de defensa civil</p>													
51	2 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Establecimientos comerciales, industriales y/o servicios) (A excepción de los giros establecidos en la Ley)	ESTABLECIMIENTO HASTA 500 M2 Una solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: 1. Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda	EMC-01	GRATUITO			X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	EVALUACION BASICA - EX ANTE Base legal: *LOM 27972 Art.79 numeral 1.4 (27.05.03) *Ley 28976 Arts. 3, 4, 5, 6, 7, 8 numeral 1, 15 Ley Marco de Licencia de Func (05.02.07) *D.S. 066-2007-PCM Art. 9.2, 39 (05.08.07) *Ley 29060, Ley de Silencio Administrativo (07.07.07)	2. Se aplica esta modalidad cuando la declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad, resulta negativa, la municipalidad realiza la inspección antes del otorgamiento de la licencia de funcionamiento 3. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos 3.1) Una copia de otorgamiento de Poder de representante legal (En el caso de personas jurídicas) 3.2) Una copia simple del título profesional y de colegiatura en el caso de servicios relacionados con la salud 3.3) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada 3.4) Una copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 4. Recibo de pago de derechos: Costo de la Licencia de Funcionamiento Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil ITSDC 4.1% de la UIT			8.800% 4.100%	316.80 147.60 464.40						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
<p>En este rubro se excluye: Los giros: Bares,Cantinas, Video Pub,Karokes,Clubes nocturnos, Pistas y Salones de Baile, Billares, Licorerías, Juegos de azar, Casinos, Máquinas tragamonedas, Bingos o giros afines a los mismos, Ferreterías; así como giros de productos tóxicos o altamente inflamables, y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSDC de detalle o multidisciplinaria Ley 28976 Art. 8° inc 1; D.S. 066-2007-PCM Art. 9.1</p> <p>** Valor de la Licencia La tasa por licencia de funcionamiento deberá reflejar el costo real del procedimiento vinculado a su otorgamiento, el cual incluye los siguientes conceptos a cargo de la municipalidad: 1. Evaluación por Zonificación, 2. Compatibilidad de Uso, 3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad Ley 28976 Arts. 6, 15</p> <p>** Son de silencio negativo las licencias de los tipos de negocios comprendidos en la primera disposiciones transitorias, complementarias y finales Ley 29060</p> <p>** Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante Ley 28976 Art.11</p> <p>** El pago de derechos por Levantamiento de Observaciones del Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, será de 2.2% de la UIT DS. 066-2007-PCM Art. 39</p>													
52	3	LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Establecimientos comerciales, industriales y/o servicios) INSPECCION TECNICA DE DETALLE Base legal: *LOM 27972 Art.79 numeral 1.4 (27.05.03) *Ley 28976 Arts.3, 4, 5, 6, 7, 8 numeral 2, 15 Ley Marco de Licencia de Func (05.02.07)	ESTABLECIMIENTOS MAYORES A 100 M2 HASTA 500 M2 Una solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: 1. Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda 2. (1) Un Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil se realizará antes del otorgamiento de la licencia, expedida por INDECI 3. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos 3.1) Una copia de otorgamiento de Poder de representante legal (En el caso de personas jurídicas)	EMC-01	GRATUITO			X	15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	*D.S. 066-2007-PCM Art. 10, 39 (05.08.07) *Ley 29060, Ley de Silencio Administrativo (07.07.07)	3.2) Una copia simple del título profesional y de colegiatura en el caso de servicios relacionados con la salud 3.3) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada 3.4) Una copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 4. Recibo de pago de derechos Costo de la Licencia de Funcionamiento (No incluye Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil ITSDC)		8.800%	316.80						Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
<p>Comprenden en el siguiente rubro las:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las edificaciones, recintos o instalaciones de hastados niveles desde el nivel de terreno o calzada, con un área desde 101 m2 hasta 500 m2, tales como: tiendas,stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs-karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud,templos, bibliotecas, entre otros Instituciones Educativas, con las características siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Área menor o igual a 500 m2 y De hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada y Máximo de 200 alumnos por turno Cabinas de Internet con un máximo de 20 computadoras Gimnasios con un área menor o igual a 500 m2 y que sólo cuenten con máquinas mecánicas Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área Licorerías, ferreterías con un área de hasta 500 m2 <p>Ley 28976 Art. 8° inc 2; D.S. 066-2007-PCM Art. 9.2</p> <p>** Valor de la Licencia La tasa por licencia de funcionamiento deberá reflejar el costo real del procedimiento vinculado a su otorgamiento, el cual incluye los siguientes conceptos a cargo de la municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Evaluación por Zonificación, Compatibilidad de Uso, Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad <p>Ley 28976 Arts. 6, 15</p> <p>** Son de silencio negativo las licencias de los tipos de negocios comprendidos en la primera disposiciones transitorias, complementarias y finales Ley 29060</p> <p>** Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante Ley 28976 Art.11</p>													
53	4 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Establecimientos comerciales, industriales y/o servicios)	<p>ESTABLECIMIENTOS MAYORES A 500 M2</p> <p>Una solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda Certificado de inspección técnica de seguridad en defensa civil detalle o multidisciplinaria correspondiente, expedida por INDECI, previamente a la solicitud de licencia de funcionamiento Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos <ol style="list-style-type: none"> Una copia de otorgamiento de Poder de representante legal (En el caso de personas jurídicas) 	EMC-01	GRATUITO		X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde	
<p>Base legal :</p> <p>*LOM 27972 Art.79 numeral 1.4 (27.05.03) *Ley 28976 Arts. 3, 4, 5, 6, 7, 8 numeral 3, 15 Ley Marco de Licencia de Func (05.02.07) *D.S. 066-2007-PCM Art. 10, 11, 39 (05.08.07)</p>										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		3.2) Una copia simple del título profesional y de colegiatura en el caso de servicios relacionados con la salud 3.3) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada 3.4) Una copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 4. Recibo de pago de derechos Costo de la Licencia de Funcionamiento (No incluye Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil ITSDC)		8.800%	316.80							Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
<p>Comprenden en el siguiente rubro las: ITSDC DE DETALLE</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos niveles desde el nivel del terreno o calzada, o con un área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, playa de estacionamiento, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten</p> <p>4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos, cualquiera sea el área con la que cuenten estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros</p> <p>6. Centros de diversión cualquiera sea el área con la que cuenten, con excepción de los pubs-Karaokes</p> <p>7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500m2 y un número mayor de 20 computadoras</p> <p>8. Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m2 o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno</p> <p>9. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras</p> <p>10. Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquiera sea el área con la que cuenten</p> <p>11. Centros Penitenciarios cualquiera sea el área con la que cuenten</p> <p>12. Las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección Ley 28976 Art. 8° inc 3; D.S. 066-2007-PCM Art. 10</p> <p>Comprenden en el siguiente rubro las: ITSDC MULTIDISCIPLINARIA</p> <p>1. Edificaciones, instalaciones o recintos donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población Ley 28976 Art. 8° inc 3; D.S. 066-2007-PCM Art. 11</p> <p>** Valor de la Licencia La tasa por licencia de funcionamiento deberá reflejar el costo real del procedimiento vinculado a su otorgamiento, el cual incluye los siguientes conceptos a cargo de la municipalidad:</p> <p>1. Evaluación por Zonificación, 2. Compatibilidad de Uso, 3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad Ley 28976 Arts. 6, 15</p> <p>** Son de silencio negativo las licencias de los tipos de negocios comprendidos en la primera disposiciones transitorias, complementarias y finales Ley 29060</p> <p>** Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante Ley 28976 Art.11</p>													
54	5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS Y GALERÍAS COMERCIALES	1. Solicitud declaración jurada, según formato 2. Carta poder vigente de representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Con firma legalizada, en caso de personas naturales 3. Acreditar personería jurídica vigente inscrita en los registros públicos (sólo para obtener licencia corporativa)	EMC-01				X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	Base legal: *LOM 27972 Art.79 1.4 (26.05.03) *Ley 28976 Art. 9 (05.02.2007) *D.S. N°066-2007-PCM Art.10 (05.08.2007)	4. Certificado de inspección técnica de seguridad en defensa civil de detalle corporativa, expedido por el INDECI 5. Recibo de pago de derechos Costo de la Licencia de Funcionamiento (No incluye Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil ITSDC)		8.800%	316.80							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
** La Municipalidad podrá disponer la clausura temporal o definitiva de puestos o stands en caso de que incurran en infracciones administrativas ** En caso de módulos o stand (hasta 100 M2): Deberán presentar declaración jurada de inspección técnica de seguridad en defensa civil Ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento Ley 28976 Art. 9													
55	6 CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA (AUTORIZADA EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO) Base legal: *LOM 27972 Art.79 1.4 (26.05.03) *Ley 28976 Art. 5 (05.02.2007) ** Manteniendo la misma actividad económica y demás condiciones del otorgamiento	1. Solicitud declaración jurada, según formato 2. Copia fedateada de la Minuta de Constitución de Empresa con el cambio de nombre y/o Razón Social 3. Copia de la Ficha RUC, donde se indica el cambio de nombre y/o Razón Social 4. Recibo de pago de derechos	EMC-01	1.389%	50.00		X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
56	7 CAMBIO DE AREA EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: *LOM 27972 Art.79 1.4 (26.05.03) *Ley 28976 Art. 5 (05.02.2007)	1. Solicitud declaración jurada, según formato 2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda 3. Copia de la Ficha RUC 4. Recibo de pago de derechos	EMC-01	1.389%	50.00		X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
57	8 CAMBIO DE GIRO EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: *LOM 27972 Art.79 1.4 (26.05.03) *Ley 28976 Art. 5 (05.02.2007)	1. Solicitud declaración jurada, según formato 2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 3. Copia de la Ficha RUC, indicando el cambio de giro 4. Recibo de pago de derechos	EMC-01	1.389%	50.00		X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa	Positivo	Negativo
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
58	9 CANCELACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: *Ley 28976 Art. 12 Ley Marco de Licencia de Func (05.02.07)	1. Solicitud simple 2. Devolución del certificado de Licencia de Funcionamiento (original)			GRATUITO					Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
** Cuando se otorga licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12º de la Ley 28976													
59	10 AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS PARA RECINTOS MENORES A 3000 ESPECTADORES Base legal: *Ley 29168 Art. 2 (20.12.07) *D.S.066-2007-PCM Art. 12, 13, 39 (05.08.2007) NOTA: **Para bailes populares, de pre y promoción, otros	1. Solicitud simple 2. Informe favorable de Defensa Civil de ser el caso 3. Contrato de artista o agrupación musical 4. (1) Una copia del DNI 5. Recibo de pago de derechos, DIARIO * Hasta 500 espectadores * De 500 a 1000 espectadores * De 1001 a 3000 espectadores	EMC-02			X				Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
60	11 AUTORIZACION PARA EFECTUAR BINGOS, SORTEOS, RIFAS, LOTERIAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR Base legal: *DS 156-2004-EF Art. 48, 49, 50, 51 (15.11.04)	1. Solicitud simple (consignar DNI, RUC) 2. Copia de las facturas de los objetos a sortear 3. Garantía del 15% del impuesto sobre el valor facturado del objeto y/o cartones de juego 4. Presentación de boletos y/o cartones de juegos para el sellado 5. Liquidación:(Valor del cartón, de boletos, de la ficha): a) Juegos de bingo, rifas, sorteos y similares 10% b) Pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos 10%. c) Loterías 10% 6. Recibos de pagos de derechos	EMC-02				X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
61	12 AUTORIZACION DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS (CARRUSEL, TOMBOLAS, CIRCOS Y OTROS) Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Recibo de pago de derechos Por día de permanencia en la vía pública	EMC-02	1.389%	50.00	X				Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
62	13 AUTORIZACION PARA USO DE LA VIA PUBLICA PARA COMERCIO AMBULATORIO Base legal: *LOM 27972 Art. 83 numeral 1.2 (27.05.03)	1. Recibo de pago por derechos Por día	EMC-02	1.389%	50.00	X				Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
63	14	AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO Base legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.4.4 (27.05.03) *Ley 28976 Art. 10 (05.02.07)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. (1) Una copia del documento de identidad del titular o del representante legal según se trate de persona natural o jurídica 3. Contar con licencia municipal de funcionamiento, en caso de locales 4. Autorización escrita del propietario del predio en el que se instalará el elemento de publicidad exterior 5. (1) Una copia de acta de junta de propietarios de los predios en quinta, multifamiliares o edificios en la que se autoriza la instalación de publicidad exterior de ser el caso 6. (1) Una copia con fotomontaje del elemento de publicidad 7. (1) Una carta de responsabilidad del solicitante de mantener en buenas condiciones técnicas y estéticos el elemento publicitario a instalar 8. Cálculo de la estructura cuando se de el caso, certificado por el profesional responsable 9. Diseño del elemento en el que se debe precisar el área, colores, materiales según normas técnicas según Ordenanza Municipal 10. En todos los casos se deberá presentar una propuesta previa al Area de Desarrollo Urbano y Territorial 11. Recibo de pago de derechos Autorización para la instalación y/o exhibición de elementos de publicidad exterior * Por M2 y por un año	EMC-02				X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Estudios de Mercados y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
					1.389%	50.00								

05 UNIDAD ORGANICA

DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL, CATASTRO

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS COMUNES		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
64	1	LICENCIA DE EDIFICACION LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMAS DE PROFESIONALES Aplicable para los siguientes casos: a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m². c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida. d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia. e) La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos. f) Las ampliaciones consideradas obras menores según lo establecido en el RNE.	1. Formularios: FUE por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso, por los profesionales responsables, deberá constar el sello de pago de la autoliquidación Formulario Único - Anexo D (de ser el caso). 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1) 3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y presente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 5. Boleas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) 6. El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 7. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes.	FUE FU-D			X				Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>g) Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>Ley 29476 Art. 7, DS 003-2010-VIVIENDA Art. 1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>i) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura – INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley 29090</p> <p>ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p> <p>Base legal:</p> <p>*LOM 27972 (27.05.03) Art. 79</p> <p>*Ley Nº 29090 (25.09.07) Art.10.1, 11</p> <p>Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 42.1</p> <p>Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*RNE (09.06.06)</p> <p>*Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.7, 11</p> <p>Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley 29566 Art.5 inciso a), c)</p> <p>Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante esta modalidad, se requiere la presentación, ante la municipalidad competente de los requisitos establecidos en la presente Ley y los demás que establezca el Reglamento. El cargo de ingreso constituye la licencia, previo pago de la liquidación respectiva, y a partir de este momento se podrán iniciar las obras</p> <p>Ley 29476 Art. 7</p> <p>*En el caso de los expedientes presentados en las Modalidades A y B del artículo 10° de la Ley, si el Informe de Verificación Administrativa contiene observaciones, el órgano de control urbano municipal,</p>	<p>Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere</p> <p>8. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del presente reglamento</p> <p>10. Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente</p> <p>*Modalidad A</p> <p>11. Se adjuntará el Anexo D del FUE, con el sello de pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia</p> <p>DS 024</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>12. Documentación técnica compuesta por plano de ubicación, planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas acompañando la boleta de habilitación respectiva</p> <p>Esta documentación debe ser presentada en original y una copia</p> <p>Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, sólo deben presentar: plano de ubicación y arquitectura, y boleta de habilitación; o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.</p> <p>Esta documentación debe ser presentada en original y una copia</p> <p>En la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, y la que requiera el uso de explosivos, se debe presentar carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación profesional.</p> <p>En el caso de una edificación de vivienda unifamiliar de hasta 120 M2 construidos</p> <p>Siempre que sea la única edificación que se construya en el lote, se podrá optar por la adquisición de los planos del Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>DS 003-2010-VIVIENDA Art. 1</p> <p>Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones y obras menores según el RNE, sólo deben presentar el plano de ubicación y arquitectura, así como la boleta de habilitación profesional.</p> <p>Para el caso de las edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sólo se presentará plano de ubicación y perimétrico, así como una descripción general del proyecto</p>											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, notificará por escrito al administrado en el domicilio señalado por éste, adjuntando copia del referido Informe y disponiendo la paralización inmediata de las obras en los casos de los expedientes presentados en la Modalidad A.</p> <p>*El administrado tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Verificación Administrativa, estando facultado para solicitar la ampliación de dicho plazo hasta por cinco (05) días hábiles; dicha solicitud será atendida por el órgano de control urbano municipal en el plazo de cinco (05) D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p>	<p>Para la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de explosivos, se debe presentar el plano de ubicación y plano de arquitectura acompañando boleta de habilitación profesional.</p> <p>La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del FUE y Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, el comprobante de pago del derecho respectivo y copia de la documentación técnica presentada</p> <p>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el Art.1 y 2 Norma A120 "Accesibilidad para personas con discapacidad" del RNE</p> <p>INICIO DE OBRA</p> <p>*Luego de obtenida la licencia y aprobado el cronograma de visitas de inspección por la Municipalidad, según el procedimiento establecido en el Art.12 numeral 12.7 del DS 026-2008-VIVIENDA se podrá dar inicio a las obras</p> <p>* La fecha de inicio de obra, será puesta en conocimiento de la Municipalidad como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación</p>											
<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>(1) Corresponsiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10)</p> <p>(2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10)</p> <p>La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de edificación, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>													
65	<p>2 LICENCIA DE EDIFICACION</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD B APROBACION CON FIRMAS DE PROFESIONALES RESPONSABLES</p> <p>Aplicable para los siguientes casos:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m² de área construida.</p> <p>b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1. Formularios: FUE por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso, por los profesionales responsables, deberá constar el sello de pago de la autoliquidación Formulario Único - Anexo D (de ser el caso)</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1)</p> <p>3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>5. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (2)</p>	<p>FUE</p> <p>FU-D</p>			X			15 (Quince) Días Hábiles Lic.Definitiva	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.</p> <p>c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones parciales. Las ampliaciones procederán sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial.</p> <p>d) Las edificaciones que pudiendo estar consideradas en la Modalidad A, requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 M. y colinden con edificación Ley 29476 Art. 7, DS 003-2010-VIVIENDA Art. 1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura, e incluidas en la lista a la que hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>Base legal:</p> <p>*LOM 27972 (27.05.03) Art. 79</p> <p>*Ley N° 29090 (25.09.07) Art. 10.2</p> <p>Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 42.2</p> <p>Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley N° 29476 (18.12.09) Art. 7, 11</p> <p>Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *RNE (09.06.06)</p> <p>Ley 29566 Art.5 inciso a), b), c)</p> <p>Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante el procedimiento con firma de profesionales responsables, se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, del Formulario Único acompañado de los requisitos establecidos en la presente Ley Ley 29476 Art. 7</p> <p>El cargo de ingreso constituye una licencia temporal que permite, a partir de ese momento, iniciar las obras preliminares.</p> <p>El cargo de presentación del FUE y Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, el comprobante de pago de la autoliquidación y copia de la documentación técnica</p>	<p>6. El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>7. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes.</p> <p>Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere</p> <p>8. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>9. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del presente reglamento</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>10. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios. (3)</p> <p>11. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>12. Documentación técnica compuesta por planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el Reglamento. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa</p> <p>13. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42° del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos</p> <p>En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación</p>										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>presentada, constituirán la Licencia Temporal de Edificación que sólo autoriza el inicio de las obras preliminares, entendiéndose como éstas a todas las obras, incluyendo las provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>*En el caso de los expedientes presentados en las Modalidades A y B del artículo 10° de la Ley, si el Informe de Verificación Administrativa contiene observaciones, el órgano de control urbano municipal, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, notificará por escrito al administrado en el domicilio señalado por éste, adjuntando copia del referido Informe y disponiendo la paralización inmediata de las obras en los casos de los expedientes presentados en la Modalidad A.</p> <p>*El administrado tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Verificación Administrativa, estando facultado para solicitar la ampliación de dicho plazo hasta por cinco (05) días hábiles; dicha solicitud será atendida por el órgano de control urbano municipal en el plazo de cinco (05) días hábiles, transcurrido el cual la solicitud se tendrá por aceptada.</p>	<p>14. Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente</p> <p>15. Se adjuntará el Anexo D del FUHU, con el sello de pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia</p> <p>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el Art.1 y 2 Norma A120 *Accesibilidad para personas con discapacidad* del RNE</p> <p>INICIO DE OBRA</p> <p>*Luego de obtenida la licencia y aprobado el cronograma de visitas de inspección por la Municipalidad, según el procedimiento establecido en el Art.12 numeral 12.7 del DS 026-2008-VIVIENDA se podrá dar inicio a las obras</p> <p>* La fecha de inicio de obra, será puesta en conocimiento de la Municipalidad como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación</p>		6.944%	250.00								
<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>(1) Corresponsiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10)</p> <p>(2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10)</p> <p>(3) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios Ley 29566 Art. 5 inciso b) (28.07.10)</p> <p>La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de edificación, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>													
66	<p>3 LICENCIA DE EDIFICACION</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art.11</p> <p>MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Aplicable para los siguientes casos: Modalidad C</p> <p>a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida.</p> <p>b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D</p> <p>c) Las Edificaciones de uso mixto con vivienda</p> <p>d) Las Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1. Formularios: FUE por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso, por los profesionales responsables, deberá constar el sello de pago de la autoliquidación Formulario Único - Anexo D (de ser el caso)</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1)</p> <p>3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>5. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p> <p>6. El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de</p>	FUE FU-D				X		20 (Veinte) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro Revisor Urbano Provincial	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde / Revisor Urbano Prov. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 M2. de área construida</p> <p>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 M2. de área construida</p> <p>g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes</p> <p>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B, Y D</p> <p>Ley 29476 Art. 7, DS 003-2010-VIVIENDA Art. 1</p> <p>Base legal:</p> <p>*LOM 27972 Art.79 (27.05.03)</p> <p>*Ley Nº 29090 (25.09.07) Arts. 10.3</p> <p>Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 42.3</p> <p>Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.7</p> <p>Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*RNE (09.06.06)</p> <p>Ley 29476 Art. 7</p> <p>Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante el procedimiento de aprobación con evaluación previa del proyecto se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, de los requisitos establecidos en la presente Ley. El Reglamento puede establecer otros requisitos.</p> <p>Para el caso en que el interesado opte por los Revisores Urbanos, el cargo de ingreso constituye la respectiva licencia, previo pago de la liquidación respectiva, y a partir de este momento se podrán iniciar las obras.</p> <p>Aplicable para los siguientes casos: Modalidad D</p> <p>a) Edificaciones para fines de industria</p> <p>b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30,000 M2. de área construida</p> <p>c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 M2.</p> <p>d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes</p> <p>e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p>	<p>obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>7. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes.</p> <p>Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere</p> <p>8. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del presente reglamento</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>10. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios. (3)</p> <p>11. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>12. Documentación técnica compuesta por planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33º de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos.</p> <p>Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad hoc, del Indeci o el CGBVP</p> <p>Esta documentación debe ser presentada en original y una copia impresa</p> <p>13. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42º del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos</p> <p>14. Estudio de impacto ambiental y vial, en los casos que se requiera, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>15. Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comisión Técnica para las Modalidades C y D, según corresponda.</p> <p>16. Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente</p>											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>Base legal:</p> <p>*LOM 27972 Art.79 (27.05.03)</p> <p>*Ley Nº 29090 (25.09.07) Arts. 10.4 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones Aprueban Reglamento de Licencias de Habiilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 42.4 Aprueban Reglamento de Licencias de Habiilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.7 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habiilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*RNE (09.06.06) Ley 29566 Art.5 inciso a), b), c)</p> <p>Ley 29476 Art. 7 Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante el procedimiento de aprobación con evaluación previa del proyecto se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, de los requisitos establecidos en la presente Ley. El Reglamento puede establecer otros requisitos.</p> <p>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público general deberán cumplir con el Art.1 y 2 Norma A120 "Accesibilidad para personas con discapacidad" del RNE</p>	<p>17. Se adjuntará el Anexo D del FUHU, con el sello de pago de la autoliquidación y el comptobante de pago por derecho de licencia</p> <p>18. Comprobante de pago por los derechos correspondientes a la Evaluación de los Revisores Urbanos</p> <p>En el caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjunta - mente con el plano del proyecto integral</p> <p>En el caso de <u>Licencias de Edificación para remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico</u> se presentará además</p> <p>a) Copia literal de dominio en la que conste la inscripción de la declaratoria de fábrica o edificación; en su defecto, el Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de laedificación existente, expedida con una anticipación no mayor a treinta (30) días hábiles.</p> <p>b) Planos de planta de arquitectura diferenciados con su memoria descriptiva, por especialidad, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Levantamiento de la fábrica o edificación existene, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar * Fábrica resultante, graficándose con achurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar * Para las obras puestas en valor histórico se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso <p>c) Planos de estructura acompañados de memoria justificativa; obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación, y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso se diferenciarán clara mente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.</p> <p>d) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. *Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua <p>e) Autorización de la junta de propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común</p> <p>INICIO DE OBRA</p> <p>*Luego de obtenida la licencia y aprobado el cronograma de visitas de inspección por la Municipalidad, según el procedimiento establecido en el Art.12 numeral 12.7 del DS 026-2008-VIVIENDA se podrá dar inicio a las obras</p> <p>* La fecha de inicio de obra, será puesta en conocimiento de la Municipalidad como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación</p>											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION		
							Positivo						Negativo	
		No será exigible la presentación de los siguientes documentos: (1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) (2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite (3) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de edificación, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos.		Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10) Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10) Ley 29566 Art. 5 inciso b) (28.07.10)										
67	4 LICENCIA DE EDIFICACION LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art.11 MODALIDAD C y D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR COMISION TECNICA Aplicable para los siguientes casos: Modalidad C a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida. b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D c) Las Edificaciones de uso mixto con vivienda d) Las Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 M2. de área construida f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 M2. de área construida g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B, Y D Ley 29476 Art. 7, DS 003-2010-VIVIENDA Art. 1 Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Arts. 10.3 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 10, 42.3 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.7 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *RNE (09.06.06) Ley 29566 Art.5 inciso a), b), c)	REQUISITOS COMUNES 1. Formularios: FUE por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso, por los profesionales responsables, deberá constar el sello de pago de la autoliquidación Formulario Unico - Anexo D (de ser el caso) 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1) 3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 5. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) 6. El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 7. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere 8. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. 9. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del presente reglamento REQUISITOS ADICIONALES: 10. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios. (3) 11. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 12. Documentación técnica compuesta por planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras,		FUE FU-D				X		25 (Veinticinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro Comisión Técnica Distrital	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente / Comisión Técnica Distrital Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde / Comisión Técnica Provincial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>Ley 29476 Art. 7</p> <p>Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante el procedimiento de aprobación con evaluación previa del proyecto se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, de los requisitos establecidos en la presente Ley. El Reglamento puede establecer otros requisitos.</p> <p>Para el caso en que el interesado opte por acudir a la Comisión Técnica, la municipalidad competente convocará a la Comisión Técnica en un plazo no mayor a cinco (5) días útiles. La Comisión dispondrá de veinte (20) días útiles para edificaciones y cuarenta (40) días útiles para habilitaciones urbanas, para la evaluación correspondiente, vencido este plazo sin pronunciamiento se aplicará el silencio administrativo positivo, de acuerdo a la Ley núm. 29060, Ley del Silencio Administrativo</p> <p>Aplicable para los siguientes casos: Modalidad D</p> <p>a) Edificaciones para fines de industria</p> <p>b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de reunión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30,000 M2. de área construida</p> <p>c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 M2. de área construida</p> <p>d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes</p> <p>e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p> <p>Base legal:</p> <p>*LOM 27972 Art.79 (27.05.03)</p> <p>*Ley Nº 29090 (25.09.07) Arts. 10.4</p> <p>Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones Aprueban Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 42.4</p> <p>Aprueban Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.7</p> <p>Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*RNE (09.06.06)</p> <p>Ley 29566 Art.5 inciso a), b), c)</p> <p>Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante el procedimiento de aprobación con evaluación previa del proyecto se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, de los</p>	<p>según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33º de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos.</p> <p>Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad hoc, del Indeci o el CGBVP</p> <p>Esta documentación debe ser presentada en original y una copia impresa</p> <p>13. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42º del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos</p> <p>14. Estudio de impacto ambiental y vial, en los casos que se requiera, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>15. Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comisión Técnica para las Modalidades C y D, según corresponda.</p> <p>16. Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente</p> <p>17. Se adjuntará el Anexo D del FUHU, con el sello de pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia</p> <p>18. Comprobante de pago por los derechos correspondientes a la Evaluación de la Comisión Técnica</p> <p>Los documentos deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente</p> <p>En el caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>En el caso de Licencias de Edificación para remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico se presentará además</p> <p>a) Copia literal de dominio en la que conste la inscripción de la declaratoria de fábrica o edificación; en su defecto, el Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente, expedida con una anticipación no mayor a treinta (30) días hábiles.</p> <p>b) Planos de planta de arquitectura diferenciados con su memoria descriptiva, por especialidad, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>* Levantamiento de la fábrica o edificación existente, graficándose con achurado a 45º los elementos a eliminar</p> <p>* Fábrica resultante, graficándose con achurado a 45º perpendicular al anterior, los elementos a edificar</p>											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	requisitos establecidos en la presente Ley. El Reglamento puede establecer otros requisitos Ley 29476 Art. 7	<p>* Para las obras puestas en valor histórico se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso</p> <p>c) Planos de estructura acompañados de memoria justificativa; obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación, y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso se diferenciarán clara mente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.</p> <p>d) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <p>*Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>*Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua</p> <p>e) Autorización de la junta de propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común</p> <p>INICIO DE OBRA</p> <p>*Luego de obtenida la licencia y aprobado el cronograma de visitas de inspección por la Municipalidad, según el procedimiento establecido en el Art.12 numeral 12.7 del DS 026-2008-VIVIENDA se podrá dar inicio a las obras</p> <p>* La fecha de inicio de obra, será puesta en conocimiento de la Municipalidad como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación</p> <p>En el caso de <u>Licencia de algún tipo de demolición no contemplada en la Modalidad A o B</u></p> <p>Además de los requisitos comunes, se presentará:</p> <p>a) En el caso que la edificación no se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se deberá presentar Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica o de Edificación, con los planos correspondientes.</p> <p>b) Plano de localización y ubicación.</p> <p>c) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>d) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total</p> <p>e) En el caso de uso de explosivos, autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil y copia del cargo de carta a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p>											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>cargado del control urbano para que, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, bajo responsabilidad.</p> <p>Transcurridos los quince (15) días calendario, sin que se otorgue la conformidad, se aplica el silencio administrativo positivo.</p> <p>Para todas las modalidades de aprobación, debe existir documento que registre la ejecución de la obra, el cual se presenta al momento de solicitar la recepción o conformidad de obras, de acuerdo a los alcances que se establecen en el Reglamento respectivo.</p> <p>B.- Conformidad de Obra (con variacion) y Declaratoria de Edificación</p> <p>Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Art. 28 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 024-2008-VIVIENDA Art.63 (27.09.08) Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.12, Primera disposición complem. Modifica y Complementa Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>El expediente será remitido al órgano encargado del control urbano, el que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad, realizará los siguientes actos</p>	<p>CON VARIACIONES</p> <p>1. Formulario Unico de Edificaciones, correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, es decir la licencia de edificación Por triplicado</p> <p>2. En el caso de que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los documentos señalados en los incisos b, c, d. del artículo 1º, según corresponda</p> <p>b. Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1)</p> <p>c. En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio debe acreditar la representación del titular.</p> <p>d. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>3. Planos de replanteo: Un juego de copias de los planos de ubicación y de replanteo de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos deberán estar firmados por el titular, el profesional responsable de la obra y una carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, que serán conservados por la municipalidad como parte del expediente una vez concluido el trámite.</p> <p>4. Boleta de habilitación del profesional responsable (2)</p> <p>5. Presupuesto por las áreas no contempladas en el proyecto aprobado, en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada, se presentará el presupuesto de obra al nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados.</p> <p>6. Comprobante de Pago por los Derechos correspondientes a la Evaluación de la Comisión Técnica</p> <p>7. Comprobante de pago de los derechos de revisión de planos de replanteo y de inspección correspondientes, cancelados.</p> <p>* Para la modalidad A</p> <p>* Para la modalidad B</p> <p>* Para la modalidad C</p> <p>* Para la modalidad D</p>											
			FUE	2.778%	100.00			X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro Comisión Técnica Distrital	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente / Comisión Técnica Distrital	Alcalde / Comisión Técnica Prov.
				5.556%	200.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
				6.944%	250.00							Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
				8.333%	300.00								

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos: (1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10) (2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10)</p> <p>La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de edificación, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>												
69	<p>6 REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES Toda Obra iniciada después del 20 de Julio de 1,999 hasta el 05 de Julio del 2010</p> <p>Base legal: *LOM 27972 Art.79.93 (27.05.03) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Art.30 modificado por Ley 29300 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 024-2008-VIVIENDA Art.69 (27.09.08) Aprueban Reglamento de Licencias de Habilidad Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29300, que modifica el primer párrafo de la Ley Nº 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *Ley Nº 29476 (18.12.09) Disposición Transitoria PRIMERA: Ampliación de plazo *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilidad Urbana y Licencias de Edificación</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario Unico de Edificaciones por triplicado, debidamente suscrito Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1) Documentación que acredite tener derecho a edificar, cuando el solicitante no sea el propietario del predio Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente. El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del presente reglamento <p>ADEMAS :</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios. (3) Documentación técnica compuesta por: *Plano de Ubicación y localización, según formato *Plano de Arquitectura firmados por el profesional constataador *Memoria descriptiva Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil colegiado 	FUE	2.778%	100.00		X		30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		<p>NOTA:</p> <p>A) En caso de que la construcción sea No Conforme, es decir, que no cumplan con las normas urbanísticas y de protección del patrimonio histórico, serán materia de demolición de conformidad con lo previsto en el artículo 93º de la Ley Nº 27972, LOM</p> <p>B) Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el Art.1 y 2 Norma A120 "Accesibilidad para personas con discapacidad" del RNE</p> <p>C) De acuerdo al Art. 2 de la Ley 27580 15.11.01, no proceden las obras de regularización vinculadas a inmuebles del patrimonio cultural</p>											
<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>(1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10)</p> <p>(2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10)</p> <p>(3) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios Ley 29566 Art. 5 inciso b) (28.07.10)</p> <p>La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de edificación, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>													
70	<p>7 ANTEPROYECTO EN CONSULTA</p> <p>El dictamen "CONFORME" tendrá una vigencia de 36 meses</p> <p>Base legal:</p> <p>*LOM 27972 Art.79 (27.05.03)</p> <p>*Ley Nº 29090 (25.09.07)</p> <p>Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art.52 modificado, 53</p> <p>Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>La verificación del expediente por parte de la Municipalidad se efectuará dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, y la emisión del Dictamen por la Comisión Técnica se realizará dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. El dictamen "Conforme" del Anteproyecto no autoriza el inicio de obras.</p> <p>Los planos del Anteproyecto con dictamen No Conforme, serán devueltos, bajo cargo, al administrado, los cuales podrán ser subsanado dentro de un plazo de quince (15) días útiles, presentando nuevos planos en los que conste la superación de las observaciones de la verificación, acompañando los planos dictaminados.</p>	<p>1. Formulario Unico de Edificaciones por triplicado, debidamente suscrito</p> <p>2. Plano de Ubicación y Localización</p> <p>3. Planos de Arquitectura en escala 1/100</p> <p>4. Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios (1)</p> <p>5. Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el CGBVP.</p> <p>6. Boletas de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p> <p>7. Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente</p> <p>8. Comprobante de Pago por los Derechos correspondientes a la Evaluación de la Comisión Técnica</p>	FUE	1.389%	50.00		X		8 (Ocho) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro Comisión Técnica	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente / Comisión Técnica Distrital Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde / Comisión Técnica Provincial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		No será exigible la presentación de los siguientes documentos: (1) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios (2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de edificación, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos.		Ley 29566 Art. 5 inciso b) (28.07.10) Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10)									
71	8 PREDECLARATORIA DE FABRICA (ANOTACION PREVENTIVA, VIGENCIA DE UN AÑO)) Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Art. 29 modificado Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.13 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones	1. Formulario Unico de Edificaciones-Anexo C (Predeclaratoria de Fábrica) 2. Recibo de pago de derechos	FUE-C	2.222%	80.00		X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
72	9 SUBDIVISION DE LOTE URBANO Base legal: *Ley Nº 29090 (25.09.07) Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 024-2008-VIVIENDA Art. 29, 30 (27.09.08) modificado Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación NOTA. - En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con 0 de habilitación urbana inconclusa, dichas obras deberán ser ejecutadas en el mismo procedimiento D.S. 024-2008-VIVIENDA Art. 31	1. Formulario Formulario Unico de Habilitación Urbano (FUHU) 2. Copia Literal de dominio. expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1) 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de set el caso, a edificar 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 5. Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) 6. Plano de ubicación y localización del lote materia subdivisión 7. Recibo de pago de derechos ADEMAS: 8. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. 9. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. 10. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. Los documentos a que se refiere este artículo deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto	FUHU	4.167%	150.00		X	10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA-CAJAMARCA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION
	<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos: (1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10) (2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10) La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de edificación, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>												
73	<p>10 ACUMULACIÓN DE AREAS DE LOTES</p> <p>Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *D.S. 024-2008-VIVIENDA Art. 29 (27.09.08) modificado Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p>	<p>1. Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU), suscrito por el solicitante y los profesionales responsables 2. Copia Literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1) 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 5. Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) 6. Plano de ubicación y localización del lote materia acumulación 7. Plano de acumulación señalando el área resultante, linderos, medidas perimétricas en UTM y nomenclatura de cada lote propuesto. 8. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas de los lotes a acumular y del lote resultante 9. Recibo de pago de derechos</p>	FUHU				X		10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde
	<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos: (1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10) (2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10) La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de edificación, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>												
74	<p>11 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>MODALIDAD B CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES</p> <p>Podrán acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad</p>	<p>REQUISITOS COMUNES 1. Formularios : Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) por triplicado, suscrito por el solicitante y los profesionales responsables Formulario Único - Anexo D Deberá constar el sello de pago de la autoliquidación 2. Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1) 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p>	FUHU FU-D				X Lic. Temp.		20 (Veinte) Días Hábiles Lic.Definitiva	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Art. 10 numeral 2, 16 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 17 numeral 2 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.7 Modifica y complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10)</p> <p>Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante el procedimiento con firma de profesionales responsables, se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, del Formulario Único acompañado de los requisitos establecidos en la presente Ley. El cargo de ingreso constituye una licencia temporal que permite, a partir de ese momento, iniciar las obras preliminares. Ley 29476 Art. 7</p> <p>La municipalidad cuenta con un plazo de hasta quince (15) días útiles para la verificación administrativa del expediente en los supuestos de edificaciones; y, de veinte (20) días para el supuesto de habilitaciones urbanas; así como de los otros requisitos que establece el Reglamento respectivo para garantizar la idoneidad y correcta ejecución del proyecto. Después de la verificación sin observaciones, se otorga la licencia definitiva que autoriza la continuación de la ejecución de las obras de habilitación urbana o de edificación.</p>	<p>REQUISITOS ADICIONALES: 6. Certificado de Zonificación y vías 7. Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. El mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios 8. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios 9. Documentación técnica, una original y una copia impresa, firmados por el profesional responsable del diseño, más una copia digital : *Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial *Plano perimétrico y topográfico *Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro *Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso *Memoria descriptiva 10. Planeamiento Integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones 11. Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones 12. Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación 13. Estudio de mecánica de suelos 14. Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente</p> <p>Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente</p>											
<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos: (1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10) (2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10)</p> <p>La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de edificación, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>													
75	<p>12 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p>	<p>REQUISITOS COMUNES 1. Formularios : Formulario Unico de Habilitación Urbana (FUHU) por triplicado, suscrito por el solicitante y los profesionales responsables Formulario Unico - Anexo D Deberá constar el sello de pago de la autoliquidación 2. Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1)</p>	<p>FUHU FU-D</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION		
							Positivo	Negativo							
	<p>Podrán acogerse a esta Modalidad C:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que solicite venta garantizada de lotes</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de vivienda donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de vivienda a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad D:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y por lo tanto requieran de la formulación de un planeamiento integral</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes culturales inmuebles, previamente declarados o con áreas naturales protegidas</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas para fines de gran industria o industria básica, comercio y Usos Especiales (OU)</p> <p>Base legal:</p> <p>*LOM 27972 Art.79 (27.05.03)</p> <p>*Ley Nº 29090 (25.09.07) Art. 10 numeral 3, 4, 16 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 17 numeral 2, 3 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.7, 9 Modifica y complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) (28.07.10)</p> <p>Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante el procedimiento de aprobación con evaluación previa del proyecto se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, de los requisitos establecidos en la presente Ley. El Reglamento puede establecer otros requisitos.</p> <p>Para el caso en que el interesado opte por los Revisores Urbanos, el cargo de ingreso constituye la respectiva licencia, previo pago de la liquidación respectiva, y a partir de este momento se podrán iniciar las obras</p>	<p>3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>6. Certificado de Zonificación y vías</p> <p>7. Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. El mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios</p> <p>8. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>9. Documentación técnica, una original y una copia impresa, firmados por el profesional responsable del diseño, más una copia digital : *Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial *Plano perimétrico y topográfico *Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro *Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso *Memoria descriptiva</p> <p>10. Informe Técnico "Conforme" de los Revisores Urbanos respecto a los planos presentados</p> <p>11. Planeamiento Integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>12. Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>13. Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>14. Estudio de mecánica de suelos</p> <p>15. Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente</p> <p>16. Comprobante de pago por los derechos correspondientes a la evaluación de los Revisores Urbanos</p> <p>Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente.</p>										Revisor Urbano Provincial	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
				3.333%	120.00										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION		
							Positivo						Negativo	
		No será exigible la presentación de los siguientes documentos: (1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) (2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de habilitación urbana, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos.		Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10) Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10)										
76	13 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C y D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TECNICAS Podrán acogerse a esta Modalidad C: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que solicite venta garantizada de lotes c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de vivienda donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de vivienda a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas Podrán acogerse a esta Modalidad D: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y por lo tanto requieran de la formulación de un planeamiento integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes culturales inmuebles, previamente declarados o con áreas naturales protegidas c) Las habilitaciones urbanas para fines de gran industria o industria básica, comercio y Usos Especiales (OU) Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Art. 9,10 numeral 3,4 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 17 numeral 2, 3 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) (28.07.10) *Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.7,9 Modifica y complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	REQUISITOS COMUNES 1. Formularios : Formulario Unico de Habilitación Urbana (FUHU) por triplicado, suscrito por el solicitante y los profesionales responsables Formulario Unico - Anexo D Deberá constar el sello de pago de la autoliquidación 2. Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. (1) 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) REQUISITOS ADICIONALES 6. Certificado de Zonificación y vías 7. Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. El mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios 8. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios 9. Documentación técnica, una original y una copia impresa, firmados por el profesional responsable del diseño, más una copia digital : *Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial *Plano perimétrico y topográfico *Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro *Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso *Memoria descriptiva 10. Dictamen de la Comisión Técnica 11. Planeamiento Integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones 12. Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones 13. Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación	FUHU FU-D						X	45 (Cuarenticinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro Comisión Técnica Distrital	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente / Comisión Técnica Distrital Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde / Comisión Técnica Prov. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION		
							Positivo	Negativo							
	<p>Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante el procedimiento de aprobación con evaluación previa del proyecto se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, de los requisitos establecidos en la presente Ley. El Reglamento puede establecer otros requisitos.</p> <p>Para el caso en que el interesado opte por acudir a la Comisión Técnica municipalidad competente convocará a la Comisión Técnica en un plazo mayor a cinco (5) días útiles. La Comisión dispondrá de cuarenta (40) días hábiles para las evaluaciones urbanas, para la evaluación correspondiente, vencido este plazo sin pronunciamiento se aplicará el silencio administrativo, de acuerdo a la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo.</p>	<p>14. Estudio de mecánica de suelos 15. Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente 16. Comprobante de pago por los derechos correspondientes a la evaluación de la Comisión Técnica 17. Estudio de impacto vial, para las obras correspondientes a los literales a) y c)</p> <p>Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente.</p>			3.611%	130.00									
<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos: (1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10) (2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10) La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de habilitación urbana, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>															
77	<p>14 RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA</p> <p>Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 Art. 19 (25.09.07) modificado Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 024-2008-VIVIENDA Arts. 36, 37 (27.09.08) modificado Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley Nº 29476 (18.12.09) Art.10 Modifica y complementa la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) (28.07.10)</p> <p>Un juego de copias de los planos de replanteo de trazado y lotización y de la memoria descriptiva correspondiente es remitido a la municipalidad provincial para su conocimiento.</p> <p>El registrador público se sujeta a lo establecido en la presente disposición, no debe requerir documentación adicional bajo responsabilidad</p>	<p>A. SIN MODIFICACION DEL PROYECTO</p> <p>1. Formularios: FUHU - Sección correspondiente a la Recepción de obra Debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, es decir, la licencia de habilitación urbana.</p> <p>2. En el caso de que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, debe presentar los documentos señalados en los literales b. y c. del artículo 16º, según corresponda. b) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, en original y copia (1) c) En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>3. En el caso de que sea persona jurídica, debe presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas.</p> <p>4. Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos.</p> <p>5. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso</p> <p>6. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (2)</p> <p>7. Comprobante de pago por derechos de recepción de obra</p>	FUHU			4.167%	150.00			X	11 (Once) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
		<p>B. CON MODIFICACION AL PROYECTO</p> <p>1. Formularios: FUHU - Sección correspondiente a la Recepción de obra Debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, es decir, la licencia de habilitación urbana.</p> <p>2. En el caso de que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, debe presentar los documentos señalados en los literales b. y c. del artículo 16º, según corresponda. b) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, en original y copia (1) c) En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>3. En el caso de que sea persona jurídica, debe presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas.</p> <p>4. Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos.</p> <p>5. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten las transferencias de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso</p> <p>6. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (2)</p> <p>7. Se deberá presentar en cuadruplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la Boleta de Habilitación del Profesional que suscribe: *Plano de replanteo de trazado y lotización *Plano de ornamentación de parque, cuando se requiera *Memoria descriptiva que contenga el replanteo</p> <p>8. Pagar por derecho de Evaluación de la Comisión Técnica de ser el caso</p> <p>9. Comprobante de pago por derechos de recepción de obra</p>	FUHU	4.167%	150.00			X		11 (Once) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro Comisión Técnica Distrital	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente / Comisión Técnica Distrital Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde / Comisión Técnica Prov. Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>(1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10)</p> <p>(2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10)</p> <p>La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de habilitación urbana, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>														
78	15	<p>APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 Art.23 (25.09.07) Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 024-2008-VIVIENDA Art. 25,38, 39 (27.09.08) Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p>	<p>A. SIN ESTUDIOS PRELIMINARES APROBADOS</p> <p>1. Formularios: Formulario Único de Habilitación Urbana - Anexo G (Habilitación Urbana Ejecutada)</p> <p>2. Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales (1)</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no</p>	FUHU-G				X		10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro Comisión Técnica Distrital	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente / Comisión Técnica Distrital	Alcalde / Comisión Técnica Prov.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>*D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 2 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>NOTA: Mediante Resolución de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, podrán aprobarse en vía de regularización las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley y, de ser el caso, la recepción de las obras Sólo podrán ser regularizadas las habilitaciones ejecutadas hasta el 25 de septiembre del 2007, debiendo acreditarse con documento de (DS.O24-2008-VIVIENDA Art 38.1)</p> <p>*Los administrados que hubieran construido sin contar con habilitación urbana aprobada podrán solicitar la aprobación de la misma, siempre que la edificación cuente con cimientos, muros, techos y un área no menor a 25m²; asimismo, la edificación deberá estar asentada, como, mínimo, en el 50% del área total del terreno (DS.O24-2008-VIVIENDA Art 38.2)</p>	<p>mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (2)</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>6. Certificado de Zonificación y vías</p> <p>7. Plano de ubicación, con la localización del terreno</p> <p>8. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, vías aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente</p> <p>9. Memoria descriptiva, indicando manzanas, áreas de los lotes, numeración y aportes</p> <p>10. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso</p> <p>11. Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente</p> <p>12. Comprobante de pago por el derecho correspondiente</p> <p>13. Comprobante de Pago por los Derechos correspondientes a la Evaluación de la Comisión Técnica</p> <p>B. CON ESTUDIOS PRELIMINARES APROBADOS</p> <p>1. Formularios: Formulario Único de Habilitación Urbana - Anexo G (Habilitación Urbana Ejecutada)</p> <p>2. Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales (1)</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar</p> <p>4. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (2)</p> <p>5. Comprobante de pago por el derecho correspondiente</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>6. Memoria descriptiva, indicando manzanas, áreas de los lotes, numeración y aportes</p> <p>7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso</p> <p>8. Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente</p> <p>9. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados</p> <p>10. Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana</p>										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
			FUHU-G	8.333%	300.00							Plazo máximo para resolver: 30	Plazo máximo para resolver: 30
				8.333%	300.00								

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		11. Memoria descriptiva, indicando manzanas, áreas de los lotes, numeración y aportes 12. Comprobante de Pago por los Derechos correspondientes a la Evaluación de la Comisión Técnica											
<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>(1) Correspondiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10)</p> <p>(2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10)</p> <p>La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de habilitación urbana, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>													
79	16 INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RUSTICOS	<p>1. Formularios: Formulario Único de Habilidadación Urbana - FUHU Formulario Único de Habilidadación Urbana - Anexo E (Solicitud de Independización de terreno rústico)</p> <p>2. Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales (1)</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar</p> <p>4. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (2)</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>5. Certificado de Zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial</p> <p>6. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>7. Documentación técnica, por triplicado, compuesta por: *Plano de ubicación y localización del terreno matriz, en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial *Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente *Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial *Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. *Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente</p>	FUHU-E				X		10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde
	<p>Base legal: *D.S. 024-2008-VIVIENDA Arts. 27, 28 modificado Aprueban Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana conjuntamente y en un solo procedimiento, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente.</p>										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA-CAJAMARCA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del terreno a independizar se superponga o colinde con un área previamente declarada como Patrimonio Cultural de la Nación 9. Comprobante de Pago por los Derechos correspondientes a la Evaluación de la Comisión Técnica de ser el caso 10. Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente		2.778%	100.00								
<p>No será exigible la presentación de los siguientes documentos: (1) Corresponiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10) (2) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite Ley 29566 Art. 5 inciso c) (28.07.10) La habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de habilitación urbana, conformidad de obras y, en general, se acredita mediante una declaración jurada, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos. Ley 29566 Art. 6 (28.07.10)</p>													
80	17 DUPLICADO DE LICENCIAS Base legal: *Ley 27444 Art.107	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Recibo pago de derechos	DUR-01	0.833%	30.00			X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
81	18 PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LICENCIAS (Deberá solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la licencia otorgada Prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez) (LEY Nº 29090 ART. 11) Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Art.11 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones	1. Solicitud firmada por el propietario 2. Formulario FUE de la licencia de edificación original para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090 Formulario unico de edificaciones-FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A o B, de existir condominios (3 originales) 3. Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Copia literal de dominio de la SUNARP con antigüedad no mayor de 30 días naturales (1) b) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario c) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de personas jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales	FUE		GRATUITO			X	20 (Veinte) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
<p>No será exigible la presentación del siguiente documento: (1) Corresponiendo a la Municipalidad efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ley 29566 Art. 5 inciso a) (28.07.10)</p>													

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
82	19	REVALIDACION DE LA LICENCIA DE OBRAS (Una vez vencida la Licencia de Obra. Revalidación por treinta y seis (36) meses) (DS 024-2008-VIVIENDA Art. 4 del 27.09.08) Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Art.11 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 024-2008-VIVIENDA Art. 4 (27.09.08) modificado Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación NOTA: La liquidación se efectuará en base al valor de obra del área pendiente a edificar.	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Original de Licencia de Obra 3. Valorización del saldo de la obra por ejecutar 4. Recibo de Pago de derechos	DUR-01	2.778%	100.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
83	20	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. 03 copias planos de: *Ubicación escala 1/500 y 1/10 000 3. Recibo pago de derechos NOTA: *La documentación técnica deberá ser refrendado por Arq. o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional *Los planos deberán también entregarse en formato digital, georeferenciados según la base de catastro de la Municipalidad	DUR-01	1.667%	60.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
84	21	CERTIFICADO CATASTRAL O NEGATIVO DE CATASTRO Base legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.4.2 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Documento que acredite propiedad 3. Plano perimétrico del terreno con coordenadas UTM, escala 1/200, 1/10000 firmadas y selladas por profesional responsable con certificado de habilidad vigente 4. Verificación del predio 5. Recibo pago de derechos	DUR-01	1.667%	60.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
85	22	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO Base legal: *Ley 27972 Art.79 numeral 1.2 (27.05.03) *D.S.027-2003-Vivienda Arts. 8 inciso a), 22 inciso a) Reglamento de Acondicionamiento Territorial (06.10.2003)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. (1) Una copia simple DNI vigente 3. Plano de Ubicación y Localización, escala 1/500 y 1/10,000 4. (1) Una Copia simple de Título de Propiedad y copia literal de los Registros públicos con indicación de áreas y linderos y antigüedad mayor a 30 días 5. Memoria Descriptiva 6. Inspección técnica 7. Recibo pago de derechos	DUR-01	1.944%	70.00		X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
86	23	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD Base legal: *LOM 27972 Arts.73, 79, 93 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia de planos de *Ubicación, escala : 1/500 *Arquitectura, escala : 1/50 3. Certificado de garantía estructural expedido por los profesionales especialistas con certificado de habilidad vigente 4. Inspección técnica 5. Recibo pago de derechos	DUR-01	1.389%	50.00		X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
87	24	CERTIFICADO DE NUMERACION Base legal: *Ley 27972 Art. 79 inciso 1.4.5 (27.05.03) *D.S. 024-2008-VIVIENDA Art. 49 (27.09.08) Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 2 Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia de Título de propiedad 3. Planos a escala: De ubicación 1/500 De localización 1/10000 4. Inspección técnica 5. Recibo pago de derechos	DUR-01	1.111%	40.00		X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
												Positivo	Negativo		
88	25	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS EL CERTIFICADO TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Art.14 numeral 2 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Plano de localización del bien inmueble o del terreno, a escala conveniente y legible 3. Plano perimétrico y de ubicación a escala, De ubicación 1/200 De localización 1/10000 4. Recibo pago de derechos	DUR-01	2.222%	80.00			X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
89	26	CERTIFICADO DE ZONIFICACION Base legal: *Ley Nº 27446 (23.04.01) Ley del Sist.Nac. De Eval. de Impacto Ambiental modificado por D.Leg. Nº1078 (28.06.08) *Ley Nº 29090 (25.09.07) Art.14 numeral 1 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones NOTA: El certificado tendrá una vigencia de 36 meses	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. 03 Copias de planos perimétrico a escala : De ubicación 1/200 ó 1/500 De localización 1/5000 ó 1/10000 3. Copia Título de propiedad o Certificado Literal de Dominio 4. Inspección técnica 5. Recibo de pago de derechos	DUR-01	1.667%	60.00			X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
90	27	CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE PREDIO URBANO Base legal: *LOM 27972 Art.79 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia simple DNI 3. Documento o título de Propiedad 4. Planos de ubicación y perimétrico en coordenadas UTM 5. Inspección técnica 6. Recibo de pago de derechos	DUR-01	1.111%	40.00			X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
91	28	CERTIFICADO O CONSTANCIA DE POSESION	1. Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de DNI, al Alcalde 2. (1) Una copia del DNI 3. Plano simple de ubicación del predio 4. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acts policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio						X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS							
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION						
							Positivo	Negativo											
	Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 28687 Art. 26 (17.03.06) Ley de Desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios públicos *DS 017-2006-VIVIENDA Art. 27, 28, 29, 30 (27.07.06) Reglamento de la Ley 28687	5. Recibo de pago de derechos		1.667%	60.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles						
		** Utilizar el Formato - Anexo 1 DS 017-2006-VIVIENDA Art. 30 (27.07.06)										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles						
<p>** Las Municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentra ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos DS 017-2006-VIVIENDA Art. 27 (27.07.06)</p> <p>** El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia DS 017-2006-VIVIENDA Art. 28 (27.07.06)</p> <p>** El Certificado o Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo DS 017-2006-VIVIENDA Art. 29 (27.07.06)</p>																			
92	29	INSCRIPCION DE PREDIO URBANO EN EL REGISTRO CATASTRAL Base legal: *DS 156-2004-EF Arts. 9, 10, 14, 15, 16 (15.11.04)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. (2) Dos copias de documento o título de propiedad 3. Inspección técnica 4. Plano perimétrico y de ubicación Catastral UTM 5. Resolución de habilitación urbana aprobada, de ser el caso 6. Recibo de pago de derechos	DUR-01		1.667%	60.00		X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
93	30	ACTUALIZACION DE FICHA CATASTRAL Base legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.4.2 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Documento o título de propiedad 3. Plano de Ubicación y Perimétrico en coordenadas UTM 4. Inspección técnica 5. Recibo de pago de derechos	DUR-01		1.667%	60.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
94	31 EXPEDICION DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DIVERSOS Base legal: *Ley 27444 Art. 107 (11.04.01)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Inspección técnica 3. Plano de Ubicación y Perimétrico en coordenadas UTM D e ubicación 1/200 D e localización 1/10000 4. Recibo de pago de derechos	DUR-01	1.111%	40.00		X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
95	32 COPIAS DE PLANOS Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley N° 27444 Ley del Proc. Adm.Art.36, 55.3, 113 (11.04.2001)	A. VISACION DE PLANOS 1. Solicitud especificando la acción judicial a ejecutar 2. Plano de ubicac. y perimétrico coordenadas UTM a escala 1/200, 1/10000 (original y copia) 3. Memoria descriptiva 4. Si existe construcción, describir 5. Recibo de pago de derechos por juego de planos B. PLANOS DE UBICACIÓN DE PREDIO O CATASTRAL 1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia Literal de Dominio o copia del titulo de propiedad debidamente fedateada o legalizada (1) 3. Inspección técnica 4. Recibo de pago de derechos, según tamaño	DUR-01	1.944%	70.00		X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
96	33 AUTORIZACION PARA INSTALACION DOMICILIARIA DE: AGUA, DESAGUE, TELECOMUNICACIONES, ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Decreto Legislativo N° 1014 Art. 2 y 4 (16.05.2008) *DS. 011-2008-VIVIENDA (08.06.06) Nota: Tendido de servicios públicos: agua, desagüe, telecomunicaciones, energía eléctrica, y gas natural en terrenos de uso público por operadores particulares es gratuito Decreto Legislativo N° 1014 Art. 3 (16.05.2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Carta de factibilidad de la Empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra, conteniendo adicionalmente: *Memoria Descriptiva *Especificaciones técnicas *Cronograma de Avance de Obra *Plano de ubicación y *Plano de Planta indicando recorrido (para los planos u otros no se necesita firma de profesional) 3. Declaración Jurada de compromiso de reposición de pistas y veredas 4. Recibo de pago de derechos 1% de la UIT D. Leg. 1014 Art. 4	DUR-01	1.000%	36.00		X	15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
97	34 AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Base legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 3.2 y 3.6.5 (27.05.03) *Ley 29022 Arts.5,6 y 7 (20.05.07) *D.S.039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 Art. 12 y 13 *Decreto Legislativo N° 1014 Art. 5 (16.05.2008)	1. (1) Una Carta simple del Operador dirigida al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización 2. Copia de los recibos de pago de la tasa o derecho administrativo por el trámite de la respectiva Autorización 3. (1) Una Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público 4. Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscrito por un Ingeniero Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos Colegiados, adjuntando el Certificado de Inscripción y Habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú 5. Autorización del Instituto Nacional de Cultura En el caso de estaciones radioeléctricas se presentará adicionalmente: 6. (1) Una declaración jurada del Ingeniero Civil Colegiado responsable de la ejecución de la obra 7. Carta de compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos	DUR-01	6.944%	250.00		X		30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
98	35 AUTORIZACION PARA MANTENIMIENTO DE REDES EN AREAS DE USO PUBLICO : TELECOMUNICACIONES, ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 (20.05.07) *D.S.039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 *D. Leg. 1014 Art. 3 (16.05.2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Plano de ubicación en escala adecuada, firmada y sellada por la empresa que presta el servicio 3. Memoria descriptiva, sellada y firmada por el Ing. Proyectista 4. Plano del área a trabajar 5. Declaración Jurada en caso de presentarse contingencias (Fenómenos naturales)	DUR-01	GRATUITO			X		30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
99	36 AUTORIZACIÓN PARA COLOCACION DE CABINAS DE TELEFONIA Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 Arts.5,6 y 7 (20.05.07) *D.S.039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 *D.Leg.1014 (16.05.2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Proyecto aprobado / expediente técnico en digital (CD) 3. Deterioro de pistas y veredas *Pavimento rígido unidad (x M2) 4. Inspección técnica	DUR-01	1.389%	50.00		X		30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
												Positivo	Negativo		
100	37	AUTORIZACION PARA COLOCACION DE POSTES ELECTRICOS, DE TELEFONIA Y OTROS Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 Arts.5,6 y 7 (20.05.07) *D.S.039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 *D.Leg.1014 (16.05.2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Proyecto aprobado / expediente técnico 3. Licencia de obra y/o autorización por poste 4. Deterioro de pistas y veredas *Pavimento rígido unidad (x M2) *Pavimento flexible trip. (x M2) 5. Inspección técnica 6. Autorización y revisión de planos 7. Memoria descriptiva, valor del proyecto y planos	DUR-01		1.389% 1.111%	50.00 40.00		X		30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
101	38	AUTORIZACION PARA INSTALACION DE ANTENAS PARABOLICAS, VERTICALES Y OTROS Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 Arts.5,6 y 7 (20.05.07) *D.S.039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 *D.Leg.1014 (16.05.2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia del título de propiedad, contrato del alquiler o documento que acredite posesión 3. Planos de detalle, expediente técnico 4. Certificado de habilidad del Ing. Responsable 5. Inspección técnica 6. Recibo de pago de derechos *Antena Parabólica *Antena Vertical *Radio *Torres de telecomunicación	DUR-01		11.111% 11.111% 11.111% 13.889%	400.00 400.00 400.00 500.00		X		30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
102	39	AUTORIZACION PARA APERTURAR, MODIFICAR Y/O REFACCIONAR PUERTAS O VENTANA HACIA LA CALLE Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2.(1) Una copia Simple del DNI 3. Croquis de fachada existente 4. Croquis de fachada nueva 5. Autorización expresa del propietario del inmueble (en caso de local alquilado) 6. Recibo de pago de derechos	DUR-01		2.778%	100.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
103	40	AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION (Rampas, Gradas, Sardineles, Cunetas, Veredas, Bermas y otros similares en la vía pública)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2.(1) Una copia Simple del DNI 3. Breve memoria descriptiva 4. Croquis de la obra	DUR-01					X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo	Negativo						
		Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)	5. Plano de ubicación y perimétrico en coordenadas UTM 6. Recibo de pago de derechos			1.389%	50.00						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
104	41	AUTORIZACION DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE TANQUES SUBTERRANEOS (Requisito indispensable para Licencia de Obra y Funcionamiento de grifos y similares) Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Breve memoria descriptiva 3. Planos de ubicación y del proyecto (tanques) 4. Autorización de OSINERG, cuando el caso así lo amerite 5. Recibo de pago de derechos, POR TANQUE	DUR-01		2.778%	100.00			X	30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde
105	42	CONFORMIDAD DE OBRAS SOBRE COLOCACION DE POSTES ELECTRICOS, DE TELEFONIA Y OTROS Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 Arts.5,6 y 7 (20.05.07) *D.S.039-2007-MTC Art. 14 (13.11.07) *D.Leg.1014 (16.05.2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Inspección técnica 3. Constancia de conformidad 4. Expediente técnico 5. Recibo de pago de derechos	DUR-01		6.944%	250.00			X	15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde
106	43	CONFORMIDAD DE OBRAS DE COLOCACION DE CABINAS PUBLICAS DE TELEFONIA Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 Arts.5,6 y 7 (20.05.07) *D.S.039-2007-MTC Art. 14 (13.11.07) *D.Leg.1014 (16.05.2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Inspección técnica 3. Constancia de conformidad 4. Croquis de ubicación 5. Recibo de pago de derechos	DUR-01		2.222%	80.00			X	15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
													Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
107	44	CONFORMIDAD DE OBRAS DE COLOCACION DE ANTENAS Y/O TORRES PARA TELEFONIA Y TRANSMISION ELECTRICA Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 Arts.5,6 y 7 (20.05.07) *D.S.039-2007-MTC Art. 14 (13.11.07) *D.Leg.1014 (16.05.2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Inspección técnica 3. Constancia de conformidad 4. Expediente técnico 5. Recibo de pago de derechos	DUR-01	6.944%	250.00			X	15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
108	45	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACION DE USO PUBLICO CON ANDAMIAJE DE OBRA Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Croquis de ubicación 3. Tiempo 4. Recibo de pago de derechos Hasta por un mes	DUR-01	1.111%	40.00			X	10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
109	46	AUTORIZACION DE USO DE VIA CON CERCO PROVISIONAL (Máximo ancho de la vereda) Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Croquis de ubicación 3. Tiempo 4. Recibo de pago de derechos Hasta por un mes	DUR-01	1.389%	50.00			X	10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Urbano y Territorial, Catastro	Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

06 UNIDAD ORGANICA

DEFENSA CIVIL

110	1	<p>INFORME DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS (Vigencia 2 años)</p> <p><u>Inspección Ex-Post:</u> Se ejecuta con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento otorgado por la Municipalidad, para los establecimientos de hasta 100m2 y capacidad de almacenamiento del 30% del área total</p> <p>Se excluyen: Los Pub-karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros; así como aquellos que implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos altamente inflamables y los que requieran el Certificado de ITSDC otorgado por INDECI</p> <p>Base legal: D.S. N°066-2007-PCM Art. 9º inciso 9.1, 13, 39</p> <p><u>Inspección Ex-Ante:</u> Se ejecuta con anterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p>	<p>1. Solicitud formulario 2. Croquis de ubicación del local 3. Croquis de distribución y equipamiento 4. Declaración jurada de seguridad en Defensa Civil 5. El pago de derechos serán considerados en recibo único expedido para los trámites de licencia de funcionamiento por la Municipalidad en base a la declaración jurada y al área del negocio, en la forma siguiente:</p> <p>a) Inspección Básica Ex-Post: *Informe Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas De 01 hasta 100 m2 1.2 % UIT *Informe Levantamiento de Observaciones De 01 hasta 100 m2 0.8 % UIT Art. 39 del DS 066-2007-PCM</p> <p>b) Inspección Básica Ex-Ante: *Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil</p>	<p>GRATUITO</p> <p>DF-01</p> <p>1.200%</p> <p>0.800%</p> <p>DF-02</p>	<p>43.20</p> <p>28.80</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>5 (Cinco) Días Hábiles</p> <p>15 (Quince)</p>	<p>Dpto. Defensa Civil</p> <p>Dpto. Defensa Civil</p>	<p>Dpto. Defensa Civil</p> <p>Dpto. Defensa Civil</p>	<p>Jefe de Desarrollo Urbano y Territorial</p> <p>Jefe de Desarrollo Urbano y Territorial</p>	<p>INDECI</p> <p>INDECI</p>
-----	---	---	--	---	---------------------------	-------------------	--	---	---	---	-----------------------------

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	miento otorgado por la Municipalidad, para establecimientos mayores de 100 mts2 Base legal: D.S. N°066-2007-PCM Art. 9º inciso 9.2, 10	De 101 a más m2 4.1 % UIT *Informe Levantamiento de Observaciones De 101 a más m2 2.2 % UIT		4.100%	147.60				Días Hábiles			Urbano y Territorial	
111	2 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BASICA PREVIA A UN EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PUBLICO CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3 000 PERSONAS Base legal: D.S.066-2007-PCM Art. 13, 39 (05.08.2007) NOTA.- Espectáculos con recintos mayores a 3,000 espectadores requiere autorización del INDECI	1. Solicitud dirigida al señor Alcalde (7 días hábiles antes de la fecha de su realización) 2. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil vigente favorable del recinto o instalación 3. Plan de seguridad del evento y/o espectáculo 4. Copia de memorias descriptivas y cartas de responsabilidad de las instalaciones eléctricas y estructurales, según sea el caso 5. Copias de documentos adicionales requeridos por el inspector técnico en caso necesario TASA *Hasta 3,000 espectadores 5.1% UIT	DF-04	5.100%	183.60			X	15 (Quince) Días Hábiles	Dpto. Defensa Civil	Dpto. Defensa Civil	Jefe de Desarrollo Urbano y Territorial	INDECI
112	3 RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL Base legal: D.S.066-2007-PCM Arts. 39, 40 y 41 (05.08.2007) NOTA: Para el caso del procedimiento de renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, la tasa a aplicar será la que corresponde al Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas o al Informe de ITSDC según corresponda al tipo de ITSDC.	1. Solicitud formulario 2. Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Cartilla de Seguridad o Plan de Seguridad en Defensa Civil debidamente aprobados, según corresponda 4. Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia y que formen parte del expediente 5. Comprobante de pago por renovación: *Basico De 01 hasta 100 m2 1,20% UIT *Básico 101 m2 a más 4,10% UIT *Detalle o Multidisciplinarios lo desarrolla el INDECI Según tasas Art. 39 del DS 066-2007-PCM	DF-05					X	15 (Quince) Días Hábiles	Dpto. Defensa Civil	Dpto. Defensa Civil	Jefe de Desarrollo Urbano y Territorial	INDECI

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo

07 UNIDAD ORGANICA

PROGRAMA VASO DE LECHE

113	1	INSCRIPCION DE BENEFICIARIO (Comités del vaso de leche) Base legal: *Ley 27972 Art. 84 1.4) (27.05.03) *Ley Nº 24059 (21.12.1984) *Ley Nº 26637 *Ley 27470 (01.06.2001) *Ley 27712 (01.05.02)	1. Presencia de los padres o apoderado 2. Copia de partida de nacimiento (niños de 0 a 6 años) 3. Copia de tarjeta de control pre-natal (gestantes) 4. Copia de tarjeta de control de vacunas (hasta 1 año ,11 meses) 5. Copia de tarjeta de tratamiento de TBC 6. Evaluación del estado de desnutrición (Niños de 7 a 13 años) 7. Copia del DNI (Adultos mayores a 60 años). No pensionistas o pensionistas que ganen una remuneración mínimo vital	PVL-01			X			Unidad de Vaso de Leche y Prog.Alimentario	Unidad de Vaso de Leche y Prog.Alimentario	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde	
				GRATUITO								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
114	2	INSCRIPCIONES DEL COMITE DEL VASO DE LECHE Base legal: *Ley 27972 Art. 84 1.4) (27.05.03) *Ley 24059 (21.12.1984) *Ley 26637 *Ley 27470 (01.06.2001) *Ley 27712 (08.04.02)	1. Solicitud dirigida al señor Alcalde 2. Copia acta de fundación, acta de reconocimiento 3. Padrón de niños (niños de 0 a 6 años) 4. Padrón de madres gestantes y madres en período de lactancia 5. Padrón de niños de 7 a 13 años 6. Padrón de adultos mayores a 60 años 7. Padrón del comité (socias) 8. Copia de estatuto 9. Dirección y croquis del local social	PVL-03				X		5 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Vaso de Leche y Prog.Alimentario	Unidad de Vaso de Leche y Prog.Alimentario	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
				GRATUITO								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
												Plazo máximo	Plazo máximo	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
								Positivo						Negativo
115	3	RECONOCIMIENTO DEL COMITE DEL VASO DE LECHE Base legal: *Ley 27972 Art. 84 1.4) (27.05.03) *Ley 24059 (21.12.1984) *Ley 26637 *Ley 27470 (01.06.2001) *Ley 27712 (08.04.02)	1. Solicitud dirigida al señor Alcalde 2. Acta de constitución 3. Estatutos y copia del acta de aprobación 4. Padrón de integrantes 5. Relación de integrantes del consejo directivo en funciones y copia del acta en la que consta la elección	PVL-02				X	5 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Vaso de Leche y Prog. Alimentario	Unidad de Vaso de Leche y Prog. Alimentario	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

08 UNIDAD ORGANICA

DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE (DEMUNA)

116	1	ATENCIÓN DE CASOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES Base legal: *Ley 27972 Art. 84 (27.05.2003) *Ley 27337 Art. 45 (02.08.2000) a) Alimentos b) Colocación familiar c) Normas de comportamiento e) Régimen de visitas f) Orientación sobre violencia familiar g) Maltrato infantil h) Reconocimiento voluntario de filiación extrajudicial	El Informante cumplirá con presentar: 1. Solicitud verbal o escrita 2. Partida de nacimiento original 3. Señalar domicilio 4. Suministrar información básica sobre el niño o adolescente agraviado	D-01			X			Unidad de Demuna	Unidad de Demuna	Gerente de Desarrollo Social y Serv. Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Poder Judicial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
117	2	ASESORAMIENTO: PARA DEMANDA Y DENUNCIAS EXTRA-JUDICIAL Base legal: *Ley 27972 Art. 84 (27.05.2003) *Ley 27337 146 (02.08.2000)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Una copia del DNI 3. Partida de nacimiento , matrimonio original 4. Constancias de estudios actualizada 5. Certificaciones médico	D-02			X			Unidad de Demuna	Unidad de Demuna	Gerente de Desarrollo Social y Serv. Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Poder Judicial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

09 UNIDAD ORGANICA

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)

118	1	REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Base legal: *Ley 27972 Art. 84 1.7) (27.05.2003) *Ley 27050 (18.12.1998) *Ley 29392 (02.08.2009)	1. Inscripción en el Padrón 2. Copia del DNI 3. Certificado médico profesional de incapacidad	0-01	GRATUITO	X			Unidad de Omaped	Unidad de Omaped	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
119	2	REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Base legal: *Ley 27972 Art. 84 1.7) (27.05.2003) *Ley 27050 (18.12.1998) *Ley 29392 (02.08.2009)	1. Inscripción en el Padrón 2. Constancia de registro de la institución 3. Copia certificada del Acta de constitución 4. Copia certificada del Padrón de asociados	0-02	GRATUITO	X			Unidad de Omaped	Unidad de Omaped	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo

10 UNIDAD ORGANICA TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

120	1	<p>AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS (URBANO, INTER URBANO)</p> <p>Base legal: *LOM 27972 Art.81 numeral 1.2 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. N° 017-2009-MTC Arts. 11,12,18,19,25,49,51,52.1, 53, 55,58 (22.04.09) *D.S. N° 009-2011-MTC Art. 25 25.4) (26.02.11)</p> <p>La resolución de autorización será publicada en la página web de la entidad emisora de la misma a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles *D.S. N° 017-2009-MTC Art. 58 (22.04.09)</p>	<p>1. La persona natural o jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte deberá presentar una solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste:</p> <p>*La Razón o denominación social *El número del registro unico del contribuyente (RUC) *El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante *Nombre del representante legal y copia del documento que lo autoriza en caso de ser persona jurídica *La relación de conductores que se solicita habilitar *Relación de números de las placas de rodaje *Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato *Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda *Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda *Declaración Jurada de no encontrarse condenado por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos pérdida de dominio o delito tributario deberá estar suscrito por: Representante legal, socios accionista y administradores</p>	TS-01					X	30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA-CAJAMARCA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		1. Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la Autorización DS 017-2009 -MTC Art. 55 2. Recibo de pago por autorización		6.944%	250.00								
121	2 RENOVACION DE AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS (URBANO, INTER URBANO) Base legal: *LOM 27972 Art.81 numeral 1.2 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *DS 017-2009-MTC Art.59 (22.04.09)	1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde, en la que conste: *La Razón o denominación social *El número del registro unico del contribuyente (RUC) *El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante *Nombre del representante legal y copia del documento que lo autoriza en caso de ser persona jurídica *La relación de conductores que se solicita habilitar * Indicar el número de constancia de pago, día de pago y monto *DS 017-2009-MTC Art.59 2. Recibo de pago por derechos	TS-01	5.556%	200.00		X	7 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
<p>** Se deberá solicitar la renovación entre los sesenta (60) y quince (15) días hábiles previos al vencimiento de la anterior autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva</p> <p>**Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva. DS 017-2009-MTC Art.59.1</p> <p>** En caso que el transportista, al momento de solicitar la renovación: 1. Se encuentra sometido a procedimiento sancionador por el incumplimiento de una o más de las condiciones de acceso y permanencia previstos en el Reglamento 2. Ha sido sancionado con la cancelación o inhabilitación definitiva de alguna autorización, por alguna de las causales previstas en el Reglamento 3. Ha acumulado durante el período de vigencia de la autorización original o de su renovación, sanciones administrativas firmes No procederá la solicitud de una nueva autorización respecto de una ruta o del servicio, si se ha aplicado al transportista la sanción de cancelación ó inhabilitación definitiva respecto de dicha ruta o del servicio DS 017-2009-MTC Art.59.3</p> <p>** La resolución de renovación será publicada en la página web de la entidad emisora de la autorización a más tardar a los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días DS 017-2009-MTC Art.59.4</p>													
122	3 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre * LOM 27972 Art.81 (27.05.03) *D.S. 017-2009-MTC Arts. 64, 65 (22.04.09) *VIGENCIA DE A HABILITACION VEHICULAR SERA ANUAL Y DE RENOVACION AUTOMATICA *PARA VEHICULOS NUEVOS SE EFECTUARA EN FORMA AUTOMATICA DURANTE LOS PRIMEROS 2 AÑOS DS.017-2009-MTC ART.64.3	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Declaración jurada de cumplir con las condiciones técnicas, específicas y legales para permanecer en la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros 3. Copia fedatada de la tarjeta de identificación vehicular 4. Constancia que acredite la condición de socio en una Empresa de transporte de personas 5. Declaración jurada de no estar condenado por delito de tráfico ilícito de drogas, lavado de dinero o delito tributario 6. Certificado de Inspección Técnica Vehicular 7. Copia fedateada del SOAT, vigente 8. Relación de placas de vehículos y propietarios 9. Relación de conductores y copias de licencia de conducir	TS-01				X	7 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA-CAJAMARCA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		10. Recibo por pago de derechos *Vehículos mayores (por año)		1.667%	60.00								
123	4 INCREMENTO DE UNIDADES VEHICULARES A EMPRESAS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS (POR VEHICULO) Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre * LOM 27972 Art.81 (27.05.03) *D.S. Nº 017-2009-MTC Arts. 64.2, 65, (22.04.09)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia de la tarjeta de identificación vehicular 3. Copia del SOAT vigente 4. Copia del certificado de inspección técnica vehicular 5. Copia del documento de constitución de la empresa 6. Copia del certificado de habilitación del conductor 7. Copia del certificado de constatación de características del vehículo 8. Certificado de estar libre de infracciones 9. Recibo por pago de derechos *Vehículos mayores (por año)	TS-01	0.833%	30.00		X	7 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
124	5 SUSTITUCIÓN DE UNIDAD VEHICULAR Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. Nº 017-2009-MTC Art.64.2 (22.04.09)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Certificado de constatación de características de la unidad, expedido por la Municipalidad Provincial aprobada 3. Copia fedateada de tarjeta de identificación vehicular entrante 4. Documento que acredite la condición de socio que va a sustituir su vehículo 5. Copia de la tarjeta de propiedad u hoja informativa de Registros Públicos de del vehículo saliente 6. Copia simple del SOAT vigente del vehículo entrante 7. Certificado de habilitación vehicular vigente del vehículo saliente y/o declaración jurada de inoperatividad de ser el caso 8. Certificado de habilitación vehicular vigente del vehículo entrante 9. Certificado de estar libre de infracciones 10. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO *Omnibus-Camioneta rural-Station Vagon	TS-01	0.556%	20.00		X	7 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
125	6 CANCELACION DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS URBANO, INTERURBANO Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. Nº 017-2009-MTC Art.49.3 (22.04.09)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia del Acta legalizada de la Junta General donde conste el acuerdo de renuncia 3. Copia simple de la Constitución de la Empresa 4. Recibo por pago de derechos		1.667%	60.00		X	30 (Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
126	7 AUTORIZACION DE CIRCULACION PARA SERVICIO ESCOLAR Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia de la tarjeta de identificación vehicular y SOAT del vehículo 3. Copia de la Licencia de Conducir 4. Autorización o Aval de la Institución Educativa 5. Revisión técnica vigente	TS-01				X	7 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo	Alcalde Plazo máximo	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	*D.S. Nº 017-2009-MTC Art.3 3.63.2, 7 7.1.2.3, 52.4.3, 64.2 (22.04.09)	6. Certificado de estar libre de infracciones 7. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO		1.667%	60.00						para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
127	8 AUTORIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. Nº 017-2009-MTC Art.3 3.63.1, 7 7.1.2.1, 23 23.1.3, 52.4.1 (22.04.09)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia de la Licencia de Conducir 3. Copia de la tarjeta de identificación vehicular y SOAT del vehículo 4. Autorización o Aval de la empresa turística 5. Revisión técnica vigente 6. Certificado de estar libre de infracciones 7. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO	TS-01	1.667%	60.00		X	7 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
128	9 AUTORIZACION DE SERVICIO DE MUDANZA (Camiones o Volquetes) Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia de constitución de la Empresa 3. Ultima Autorización 4. Copia de la tarjeta de identificación vehicular y SOAT del vehículo 5. Inspeccion Vehicular 6. Croquis del Paradero 7. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO *Por parqueo y rodaje	TS-01	0.833%	30.00		X	1 (Uno) Día Hábil	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
129	10 AUTORIZACION PARA REPARTO MOMENTANEO de Gaseosas, Cervezas, Viveres y Otros Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia de la tarjeta de identificación vehicular y SOAT del vehículo 3. Copia de la Licencia de Conducir 4. Inspeccion Vehicular 5. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO	TS-01	0.278%	10.00		X	1 (Uno) Día Hábil	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
130	11 MODIFICACION DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS : POR REDUCCION DEL RECORRIDO DE UNA RUTA, PARA EMPRESAS, ASOCIACIONES Y COMITES	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Plano o croquis de ruta a modificar 3. Recibo por pago de derechos	TS-01	1.389%	50.00		X	5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo	Alcalde Plazo máximo	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. Nº 017-2009-MTC Art. 60 (22.04.09) El transportista podrá solicitar, en cualquier momento, la reducción del recorrido de una ruta autorizada hasta en un 30% del total del recorrido *D.S. Nº 017-2009-MTC Art. 60.1.3 (22.04.09)										para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30	para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30	
131	12 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. Nº 017-2009-MTC Arts. 64.3, 65	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia de denuncia Policial 3. Recibo por pago de derechos		0.139%	5.00		X	1 (Uno) Día Hábil	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
132	13 AUTORIZACION EVENTUAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE PERSONAS Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. Nº 017-2009-MTC Art. 44 44.5 (22.04.09)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde En la que se indique que la prestación del servicio mediante la autorización eventual no afectará el servicio de transporte autorizado 2. Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículo(s) habilitado(s) que lo realizarán, el plazo del mismo, la fecha y punto de partida del vehículo en origen y en destino, las escalas a realizar, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio 3. El número del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito del vehículo con el que se realizará el servicio 4. La Copia simple, fotostática o electrónica del contrato u orden recibida por el transportista en el que se le solicita la prestación del servicio de transporte mediante una autorización eventual 5. Recibo por pago de derechos	TS-01	5.556%	200.00		X	1 (Uno) Día Hábil	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
133	14 CERTIFICADO LIBRE DE INFRACCIONES Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. Nº 017-2009-MTC Art.31, 32 (22.04.09)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehículo 3. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO	TS-01	0.139%	5.00		X	1 (Uno) Día Hábil	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde	
134	15 PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES Base legal: *Ley 27181 Art. 15 b), 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM Nº 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.03)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde, indicando la Razón Social, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal, a la cual se adjuntará obligatoriamente los siguientes: a) Copia simple de escritura pública de constitución de la persona jurídica, inscrita en los registros públicos b) Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral	TS-01				X	30 (Treinta) Día Hábles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el	Alcalde Plazo máximo para presentar el	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	<p>*D.Leg. 1051 que modifica Ley Nº 27181 (27.06.08)</p> <p>*DS 055-2010-MTC Arts. 7,13, 14, 15 (02.12.2010)</p> <p>NOTA: El permiso será otorgado a personas jurídicas (Art.7 del DS 055-2010-MTC)</p> <p>La vigencia del permiso de operación será de seis (6) años contados a partir de la notificación del acto administrativo que lo otorga (Art.13 del DS 055-2010-MTC)</p> <p>Los usuarios pueden llevar consigo equipaje y/o carga (Art.3 del DS 055-2010-MTC)</p> <p>El Transportador Autorizado sólo podrá prestar el servicio especial en las vías alimentadoras de rutas consideradas en el Plan Regulador de cada Municipalidad Provincial y en las vías urbanas que determine la Municipalidad Distrital competente, donde no exista o sea deficiente el servicio de transporte público urbano masivo (Art.18 del DS 055-2010-MTC)</p> <p>SOAT: Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito CAT : Certificado contra Accidentes de Tránsito</p>	<p>correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario</p> <p>c) Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud</p> <p>d) Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) del representante legal</p> <p>e) Copia simple de la Tarjeta de identificación vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por Sunarp</p> <p>f) Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado</p> <p>g) Copia simple del CIVT por cada vehículo ofertado, cuando corresponda</p> <p>2. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO</p>										<p>recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	
135	<p>16 RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES</p> <p>Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.03) *DS 055-2010-MTC Art. 16 (02.12.2010)</p> <p>NOTA: Deberá solicitar la renovación dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de su permiso de operación de manera tal que exista continuidad entre el que vence y su renovación Dicha renovación será automática y por periodos iguales (Art. 16 del DS 055-2010-MTC)</p>	<p>1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde describiendo lo solicitado y adjuntando la copia de resolución anterior</p> <p>2. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO</p>	TS-01	2.778%	100.00			X		7 (Siete) Día Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	<p>Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Alcalde</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>
136	<p>17 LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES</p> <p>Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM Nº 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.03) *DS 040-2008-MTC Art.12, 13, 14 (18.11.08) Reglamento Nacional de Licencias *DS 045-2008-MTC (06.12.08) Art.13 Modifican el Reglamento Nac.de Licencias de conducir *DS 001-2009-MTC (09.01.09) Modifican el Reglam. Nac.de Licencias de conducir Art.1</p>	<p>1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde</p> <p>2. Copia simple del DNI</p> <p>3. 02 fotografías tamaño carnet a colores actualizada</p> <p>4. Certificado Médico de Aptitud Psicosomática</p> <p>5. Certificado de capacitación del conductor en transporte de personas para Licencias de Conducir de la Clase B</p> <p>6. Aprobar el examen de manejo para la categoría</p> <p>7. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO</p>	TS-01	1.389%	50.00			X		15 (Quince) Día Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	<p>Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Alcalde</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
												Positivo	Negativo		
137	18	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM Nº 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.03) *DS 040-2008-MTC Art.12, 13, 14 (18.11.08) Reglamento Nacional de Licencias *DS 045-2008-MTC (06.12.08) Art.13 Modifican el Reglamento Nac.de Licencias de conducir *DS 001-2009-MTC (09.01.09) Modifican el Reglam. Nac.de Licencias de conducir Art.1	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia simple del DNI 3. 01 fotografía tamaño carnet a colores actualizada 4. Certificado Médico de Aptitud Psicosomática 5. Certificado de capacitación del conductor en transporte de personas para Licencias de Conducir de la Clase B 6. Aprobar el examen de manejo para la categoría 7. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO	TS-01	0.833%	30.00			X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
138	19	REVALIDACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM Nº 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.03) *DS 040-2008-MTC Art.12, 13, 14 (18.11.08) Reglamento Nacional de Licencias *DS 061-2010-MTC (30.12.10) Modifican el Reglam. Nac.de Licencias de conducir Art.1	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia simple del DNI 3. 02 fotografías tamaño carnet a colores actualizada 4. Certificado Médico de Aptitud Psicosomática 5. Certificado de capacitación del conductor en transporte de personas para Licencias de Conducir de la Clase B 6. Aprobar el examen de manejo para la categoría 7. Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO	TS-01	0.833%	30.00			X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
139	20	MODIFICACION DE CHASIS Y COLOR DE VEHICULOS MENORES Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.03)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Factura, boleta de venta por modificación del vehículo 3. Declaración Jurada de modificación del vehículo 4. Verificación vehicular 5. Recibo por pago de derechos	TS-01	0.417%	15.00			X		15 (Quince) Día Hábil	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
140	21	INCREMENTO DE VEHICULOS MENORES Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM 27972 Art.81 (27.05.03) *Ley 27189 Art.3 (25.10.99) Ley de Transp público especial de vehículos menores *D.LEG 1051 Modificación Ley 27181 de Transportes (27.06.08)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Tarjeta de identificación vehicular o transferencia de venta notarial 3. Copia de DNI 4. Certificado del SOAT 5. Licencia de Conducir 6. Carnet de Educación Vial 7. Recibo de pago por derechos: POR VEHICULO	TS-01	0.833%	30.00			X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA-CAJAMARCA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
												Positivo	Negativo		
141	22	SUSTITUCION DE VEHICULOS MENORES Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre * LOM 27972 Art.81 (27.05.03) *Ley 27189 Art.3 (25.10.99) Ley de Transp público especial de vehiculos menores *D.LEG 1051 Modificación Ley 27181 de Transportes (27.06.08)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Tarjeta de identificación vehicular o transferencia de venta notarial 3. Copia de DNI 4. Certificado de SOAT 5. Licencia de Conducir 6. Certificado de habilitación vehicular 7. Recibo cambio de nombre y/o unidad 8. Transferencia Notarial 9. Recibo de pago por derechos: POR VEHICULO	TS-01	0.278%	10.00			X		15 (Quince) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
142	23	REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES DEL SERVICIO ESPECIAL Base legal: *DS 055-2010-MTC Art. 23 (02.12.2010) Inscribirse: 1) Transportadores autorizados 2) Conductores 3) Vehículos menores	1. Formulario del padrón oficial 2. Copia de la tarjeta de identificación vehicular 3. Recibo de pago por derechos	TS-01	0.278%	10.00			X			Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
143	24	CREDENCIAL DEL CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES Base legal: * LOM 27972 Art.81 (27.05.03)	1. Copia de la licencia de conducir 2. Copia del DNI del conductor 3. Certificación Domiciliaria 4. Dos (02) Fotografías tamaño carné 5. Verificación del permiso de operación para el servicio de transporte 6. Copia del certificado de haber participado en el Curso de Educación Vial 7. Recibo de pago por derechos		0.833%	30.00			X			Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
144	25	DUPLICADO DE CREDENCIAL DEL CONDUCTOR PARA VEHICULOS MENORES Base legal: * LOM 27972 Art.81 (27.05.03)	1. Solicitud de la persona jurídica indicando que solicita Duplicado de Credencial del Conductor. 2. Dos (02) fotografías a color tamaño carné 3. Constancia de la denuncia policial por pérdida o robo; o en caso de Deterioro adjuntar la credencial deteriorada 4. Recibo de pago por derechos		0.278%	10.00			X			Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
145	26	AMBULANTE EN TRIMOVIL (Rodaje) Base legal: *LOM Nº 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.03)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia de Padrón de Afiliación al Sindicato 3. Recibo por pago autorización		0.278%	10.00			X		1 (Uno) Día Hábil	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
146	27	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM 27972 Art.81 (27.05.03) *D.S. Nº 017-2009-MTC Arts.49,51,54,55	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia del documento de constitución de la empresa 3. Copia del certificado de inspección técnica vehicular 4. Copia de la tarjeta de identificación vehicular 5. Copia de la licencia de conducir 6. Recibo por pago de derechos	TS-01	2.500%	90.00			X		10 (Diez) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
											Positivo	Negativo		
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		
147	28 AUTORIZACIÓN CARGA Y DESCARGA POR UNIDAD VEHICULAR Base legal: * LOM 27972 Art.81 (27.05.03) *D.S. 017-2009-MTC Art.54 (22.04.09) *D.S. 016-2009-MTC Art.5 (22.04.09)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia simple la Escritura de Constitución persona jurídica 3. Copia simple de la Tarjeta de identificación vehicular 4. Copia simple del SOAT vigente 5. Copia de la licencia de conducir 6. Recibo por pago de derechos Por unidad vehicular			1.667%	60.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
148	29 EXPEDICIÓN DEL RECORD DEL CONDUCTOR Base legal: * LOM 27972 Art.81 (27.05.03) *D.S. 017-2009-MTC Art.41.2, 112 (22.04.09), Regl. Ley 27181	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia simple del DNI 3. Copia simple de la Licencia de Conducir 4. Recibo por pago de derechos	TS-01		0.556%	20.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
149	30 CERTIFICADO DE HABILITACION DE CONDUCTORES Base legal: * LOM 27972 Art.81 (27.05.03) *D.S. N° 017-2009-MTC Arts. 41.2.3, 71, 72 Regl. Ley 27181	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Copia fedata de licencia de conducir 3. Copia del certificado de capacitación 4. Copia del D.N.I. 5. Certificado de actitud psicossomática 6. Recibo de pago por derechos			0.278%	10.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
** La vigencia de la habilitación del conductor será anual y de renovación automática una vez cumplida la obligación de seguir los cursos de capacitación obligatorios dispuestos por el presente Reglamento, y en el caso de los conductores que hayan sido aleatoriamente seleccionados para someterse a un examen médico *D.S. N° 017-2009-MTC Art. 71.4 Regl. Ley 27181														
150	31 AUTORIZACIÓN PARA DESVIAR EL TRÁNSITO VEHICULAR Base legal: * LOM 27972 Art.81 (27.05.03)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Croquis de recorrido a desviar o espacio a ocupar 3. Recibo de pago por derechos			1.111%	40.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
151	32 RETIRO DE VEHICULO DEL DEPOSITO MUNICIPAL POR INTERNAMIENTO Base legal: * LOM 27972 Art.81 (27.05.03)	1. Presentación de la Boleta de internamiento de vehículo, adjuntando los siguientes: a) Copia de SOAT o CAT vigente b) Copia de la Tarjeta de identificación vehicular c) Copia de la licencia de conducir 2. Recibo cancelado de la papeleta de infracción al tránsito o por el motivo que fue internado 3. Recibo de pago por derechos: POR DIA ** Vehículo Menores ** Camiones Medianos ** Camiones Grandes ** Autos, Combis, Camionetas			0.056%	2.00		X			Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde
152	33 DECLARACIÓN ZONAS RÍGIDAS	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde						X		30	Trámite	Unidad de	Gerente de	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2011

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,600.00

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código /Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	Base legal: * LOM 27972 Art.81 1.4 (27.05.03)	2. Copia simple del DNI 3. Plano y/o croquis de ubicación 4. Sustentación Técnica, conforme a la normatividad vigente 5. Recibo de pago por derechos		2.222%	80.00			(Treinta) Días Hábiles	Trámite Documentario	Tránsito y Seguridad Vial	Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde	
153	34 OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Base legal: *Ley 27444 Art.107 (11.04.01)	1. Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2. Recibo de pago por derechos		0.278%	10.00	X			Trámite Documentario	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Alcalde	